

Política Pública de Protección y Bienestar Animal

Del Distrito, Cultural e Histórico de Santa Marta, 2018 – 2043







SECRETARIA DE GOBIERNO

"No me importa si un animal es capaz de razonar. Sólo sé que es capaz de sufrir, y por ello lo considero mi prójimo".

Albert Schweitzer



ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ

Alcalde de Santa Marta

MINISTERIO DEL INTERIOR LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO

Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos

SECRETARÍA DE GOBIERNO RAÚL PACHECO GRANADOS

Secretario de Gobierno

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD INGRIS PADILLA GARCIA

Secretaría de Promoción Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO RAFAEL DE LAVALLE

Subsecretario de Desarrollo Rural

YERLY DEL PILAR MOZO MONTILLA

Asesora Ministerio del Interior para la Protección Animal





EQUIPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

Suleidy Amaya González, Said Meriño Martínez

SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL:

Armando José Arrieta rojas

OFICINA JURÍDICA

Bertha Lorena Vizcaíno Linero

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Andrés Correa

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lucelly Vives

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP

Carolina Soto

REDACCION Y DISEÑO

Suleidy Amaya González

Agradecimiento especial para todos los actores estratégicos, académicos, defensores de animales, organizaciones sociales, comunitarias, políticas, y ambientales que trabajan en pro de la protección y el bienestar animal, que participaron activamente en la construcción de esta política a través de talleres, mesas y diferentes jornadas de trabajo y en especial al Viceministerio de Participación e Igualdad de Derechos y su programa Causas Ciudadanas.



Política Pública Distrital de Protección, Solidaridad y Bienestar Animal 2018-2043

1. PRESENTACIÓN

Los ejercicios de prospección se presentan como una forma ordenada de planificación sobre el futuro colectivo que cada día cobra mayor fuerza por la riqueza inmersa en su discusión y construcción. Las políticas públicas son herramientas prospectivas que aspiran a guiar esfuerzos de largo aliento para la administración de aspectos puntuales en la ardua tarea de regentar la sociedad. Hoy se presenta el resultado de un esfuerzo colectivo centrado en imaginar una sociedad que vive en armonía con los animales, y que dirige sus esfuerzos ordenadamente para avanzar a nuevos estadios de desarrollo.

El documento que hoy presentamos al Distrito es un esfuerzo de la administración liderada por el Dr. Rafael Alejandro Martínez quien en la búsqueda de mantener el distrito de Santa Marta siendo la Ciudad del Buen Vivir plasmó como una propuesta en el Plan de Desarrollo Distrital mejorar las condiciones de vida de los animales con el objetivo de garantizar acciones y recursos para brindarle la protección, el bienestar y la rehabilitación de los animales en estado de maltrato y/o abandono en el Distrito de Santa Marta. Lo anterior parte de la necesidad de corregir un estado de cosas no deseadas que devienen en abandono y desatención, para cambiar a una ciudad de respeto y cuidado de la fauna que habita en ella.

Este documento sintetiza el esfuerzo de múltiples actores en procura de pensar cómo debemos convivir con los animales dentro de 25 años. Cada actor expuso lo que en su juicio son los principales problemas que afectan los animales, y así mismo indicó lo que considera deben ser las acciones necesarias para corregirlas. El presente documento sintetiza las principales propuestas y marca una línea de acción para la Administración Distrital con objeto de alinear los esfuerzos de todas las dependencias intervinientes, y para todos los actores gubernamentales y de la sociedad en este propósito común.

RAÚL PACHECO GRANADOS SECRETARIO DE GOBIERNO



2. INTRODUCCIÓN

El presente documento hace parte del proceso de formulación de un conjunto de políticas públicas y planes encaminados a la protección, solidaridad y bienestar de los animales impulsados por el Alcalde Dr. Rafael Alejandro Martínez. Este esfuerzo colectivo liderado por la Secretaría de Gobierno es un desarrollo del PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR", en su eje 2 SANTA MARTA CON EQUIDAD SOCIAL Y BIENESTAR, línea EQUIDAD SOCIAL, programa POBLACIONES VULNERABLES más exactamente en el subprograma DERECHOS DE LOS ANIMALES expone como objetivo "mejorar las condiciones de vida de los animales conforme al acuerdo 024 del 2014 por medio el cual se establecen los mecanismos para brindarle la protección, el bienestar y la rehabilitación de los animales en estado de maltrato y/o abandono en el Distrito de Santa Marta".

Para cumplir el compromiso consignado en el Plan de Desarrollo a favor del respeto y la protección de los animales se convocaron diferentes mesas de trabajo en las localidades con organizaciones y fundaciones defensoras de animales por la administración distrital, las cuales contaron con el acompañamiento y asesoría del Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos del Ministerio del Interior. Fueron arduas jornadas de discusión y aportes de diversos actores que intentan ser recogidos en este documento que hoy presentamos a la ciudadanía y al Consejo Distrital de Santa Marta, el cual busca orientar los esfuerzos presentes y futuros de las administraciones distritales en pro de la defensa, protección, solidaridad y bienestar animal.

En desarrollo del compromiso a favor del respeto y la protección de los animales, y en consonancia con el clamor de organizaciones y fundaciones defensoras de animales, la administración distrital bajo la coordinación del Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos del Ministerio de Interior, se abrió un proceso de discusión y aportes, a través de mesas de trabajo con diversos actores para la formulación colectiva de la política que aquí se presenta.

El proceso de construcción fue enriquecedor, dada la amplitud y diversidad de actores intervinientes: instituciones educativas, dependencias distritales, entidades gubernamentales, academia, organizaciones sociales, ONG defensoras de animales, Alcaldías Locales, Ediles, Juntas de Acción Comunal y empresarios. Las problemáticas, prioridades, visión, objetivos y el principal reto que deberá afrontar la política, se definieron en las mesas sectoriales así como en espacios de consulta y deliberación.

En colaboración con otras dependencias distritales se recabó información técnica sobre fauna doméstica y silvestre para documentar la problemática. También fueron consultadas fuentes secundarias como información de prensa y estudios académicos para consolidar el análisis y diagnóstico del tema. Es importante resaltar el continuo interés y compromiso de los actores que participaron en el proceso, fruto del cual se entrega hoy a la ciudad y al

Consejo Distrital de Santa Marta esta política pública, que debe conducir a mejorar las condiciones de vida de la fauna en el Distrito.

Este documento reúne información que refleja las situaciones que afectan la gestión relacionada con la fauna en el Distrito y permite a los interesados vincularse a la perspectiva de protección, solidaridad y bienestar animal comprendiendo los matices y singularidades relacionados con las dinámicas, urbana, rural y parque, establecidas entre los habitantes y la fauna presente en la ciudad. El éxito de esta política nos compromete y beneficia a todos.

3. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Las intervenciones públicas asumidas en una política pública siempre parten de aceptar y desarrollar unas premisas conceptuales, compartidas en todo o en gran parte, por los actores que se reúnen en una comunidad de intereses para modificar una situación determinada. En este sentido, una política pública es la expresión de un 'pacto social', que tiene en su base acuerdos de significado y sentido sobre la interpretación de las realidades que han movido el interés colectivo. El cambio de los paradigmas conceptuales, por lo demás, es producto de la reflexión que permite y promueven las transformaciones socioeconómicas, políticas y culturales de una sociedad.

No es infundado afirmar que dichas discusiones hacen parte de la dinámica histórica de cambio y ampliación de la comunidad moral que el Distrito ha venido realizando algunas actividades respondiendo a sus requerimientos, aunque, estas actividades han carecido de la coordinación institucional necesaria y han sido en algunos casos insuficientes en la que se reivindican derechos y consideraciones a quienes en principio fueron excluidos. En el mundo, dicha ampliación cobija también a los animales y que las nuevas generaciones reclaman con más vehemencia los derechos de estos, a los que se les reconoce su valía, independiente de los intereses humanos, su capacidad de sentir dolor y placer y por ello se estima, deben tener una serie de consideraciones.

Actualmente, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, a través de la Secretaria de Gobierno viene adelantando acciones en favor de la protección y el bienestar animal desde el año 2013, lideradas por la anterior administración del Dr. Carlos Caicedo.

Cabe resaltar el hecho de que el Distrito de Santa Marta hasta esa fecha no contaba con ningún tipo de política pública en favor de los animales y mucho menos antecedentes de que se les hubieran brindado atención a ellos.

Fue entonces la administración anterior (Carlos Caicedo 2012 -2015) la encargada de iniciar los procesos necesarios para brindar atención a la población animal del Distrito, así mismo el trámite administrativo para garantizar la inclusión y visibilización de esta población en las políticas de futuras administraciones.

En concordancia con lo anterior, el Distrito a través del decreto 233 de 2013 se acoge a lo normado en la Ley 5 de 1972 y crea la Junta Defensora de Animales y mediante Acuerdo 024 de 2014 autoriza al Alcalde a crear el Centro de Bienestar Animal Distrital.

Estos procesos han sido continuados por el actual Alcalde Rafael Alejandro Martínez como lo evidencia el PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR, de donde surge la iniciativa de promover la formulación de una Política Pública de Protección, Solidaridad y Bienestar Animal para el Distrito, como producto también, del apoyo ciudadano a través de la causa ciudadana del Ministerio del

Interior en el marco de promoción de la participación ciudadana digital y la visión como medio frente a la importancia de adelantar programas y acciones integrales que permitan generar conciencia ciudadana sobre la necesidad de incorporar valores y prácticas conducentes a la tenencia responsable de animales para prevenir todo acto de maltrato contra esta población.

Por tanto, la presente propuesta introduce elementos orientados a la prevención y promoción de la salud en lo atinente a los riesgos de contraer enfermedades de tipo zoonóticas y por vectores, lo cual tendrá repercusiones significativas en los modos de gestión e implementación de las normativas, programas y acciones relacionadas con estas temáticas desde los actores involucrados y hacia toda la población animal en el distrito.

Dentro de los procesos tendientes a velar por la protección, solidaridad y bienestar de esta población, la Secretaría de Salud es la encargada de gestionar el de Salud Distrital que, a su vez, comprende los procesos de:

- 1) Desarrollo de Servicios de Salud, dentro del cual se manejan los sub-procesos de Aseguramiento en Salud y Gestión de la Prestación de Servicios de Salud.
- 2) Salud Pública, en el que se encuentra el Programa de Zoonosis.

Informe anual del programa de zoonosis de la secretaría de salud distrital.

Señala el informe anual del Programa de zoonosis de la Secretaría de Salud Distrital, hay 55.229 caninos y felinos en Santa Marta, obtenidos a partir del censo casa a casa efectuada en el año 2017. Del total 34.982 son caninos y 20.247 son felinos como se puede ver en el siguiente cuadro:

CENSO ANIMAL DE CANINOS Y FELINOS – 2017			
ESPECIE	CENSO ANIMAL		
CANINO	34.982		
FELINO	20.247		
TOTAL	55.229		

En la última Brigada de vacunación a caninos y felinos realizada por la Secretaria de Salud en conjunto con las veterinarias particulares casa a casa, se atendió el 96.6% de la población censada, como se describe en el siguiente cuadro:

VACUNACIÓN Y COBERTURA CANINOS Y FELINOS – 2017				
ESPECIE	SECRETARÍA DE SALUD	VETERINARIOS PARTICULARES	COBERTURA DE VACUNACIÓN	
Caninos	32.120	1.325	60.5%	
Felinos	19.633	310	36.1%	
Total	51.753	1.635	96.6%	

Centro de Bienestar Animal

En el año 2014, mediante Acuerdo 024, los Honorables Miembros del Consejo Distrital, autorizaron: "Crear el Centro de Bienestar Animal Distrital" Construcción del Albergue para los animales, reglamentación y funcionamiento.

Esto permite que desde la Administración se realizaran acciones encaminadas a la protección y bienestar de los animales, así:

• Año 2014, convenio 019 del 2014.

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de propender por una solución a la problemática que aqueja a Santa Marta por el abandono y maltrato de los animales (especies mayores y menores) en el distrito de Santa Marta, mediante la implementación de un sitio de paso."

• Año 2015, contrato 595 del 2015.

"Prestación de servicios a la Secretaria de Gobierno para la realización de actividades, encaminadas a la protección y bienestar animal en el distrito de Santa Marta – Magdalena.

• Año 2016, proceso de selección abreviada de menor cuantía No 015 de 2016.

"La prestación de servicios para ejecutar la jornada de vacunación felina y canina y censo canino y felino en el distrito de Santa Marta del programa de zoonosis, de la dimensión de vida saludable y enfermedades transmisibles, línea operativa, gestión del riesgo, del plan distrital de salud, vigencia 2016 y la realización de actividades de bienestar animal en el distrito de Santa Marta correspondiente al tratamiento y rehabilitación de animales felinos y caninos 2016"

Política Pública Distrital de Protección, Solidaridad y Bienestar Animal $2018 \hbox{--} 2043$

 Año 2017, proceso de selección abreviada de menor Cuantía No 015 de 2017.

"Protección y atención integral a los animales en el distrito de Santa Marta"

Los procesos de los años 2016 y 2017 fueron declarados desiertos, debido a que no se presentaron proponentes, o aquellos que se presentaron no cumplieron con los requisitos mínimos técnicos y legales solicitados para estos temas.

Acciones Secretaría de Movilidad

La Secretaria de Movilidad, desde su competencia ha realizados varias acciones encaminadas a la protección de los animales de Trabajo, así:

- Año 2012, de conformidad con el Decreto 178 de 2012 el Distrito de Santa Marta realizó el censo de Vehículos de Tracción Animal dando como resultado 425 VTA Censados.
- Año 2015 se hizo la primera sustitución de VTA, con una inversión de 1.300 millones de pesos favoreciendo a 50 conductores con sus respectivos moto cargas y 32 conductores que se acogieron al plan de proyectos productivos para reconversión laboral, opción señalada también en el Decreto mencionado en el inciso anterior.

Estos esfuerzos y acciones no han sido suficientes para garantizar la protección, solidaridad y bienestar de los animales del Distrito, por lo que motiva esta política a reunir y encaminar todos los esfuerzos para tal fin.

4. ELEMENTOS TEÓRICOS CLAVES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Deberes directos de Justicia, éticos y políticos

Martha Craven Nussbaum filósofa norteamericana, fundamenta la inclusión de los anima les dentro de la dimensión cívica de los derechos. En esta perspectiva se pretende establecer ciertos **«deberes directos de justicia» para los seres sentientes**, poseedores de cierta complejidad, que el Estado debe cautelar y procurar como un mínimo exigido.

De los «deberes éticos» a los «deberes políticos» con los animales señala que el enfoque político de justicia, según Nussbaum, ha de extenderse a los entes que presenten «cualquier tipo de capacidad de acción (agencia) o de conación, acompañada de su condición de ser sensible». No se trata, entonces, de que aquel entienda o sea consciente de qué implica la justicia, sino simplemente de ser merecedor «del apoyo de las leyes y las instituciones» (Nussbaum, 2012: 110).

De la ampliación de la atribución de dignidad y por el lógico aumento de sus poseedores, es deseable, para Nussbaum, plantear principios políticos respecto de los cuales los animales sean sus sujetos primarios sin ser, necesariamente, participantes libres en los procesos que los estipulan. A su entender, «si partimos de la idea de que hay muchos tipos distintos de seres vivos dotados de dignidad y merecedores de respeto, existen poderosas razones para ensayar una teoría de este tipo» (Nussbaum, 2012: 37).

Una idea de **justicia interespecie** permite evitar en gran medida la «tragedia» que implica, para Nussbaum, que un organismo no llegue a florecer y, por lo mismo, no alcance a ser admirable (Ausín & Aramayo, 2008). Como ha hecho ver Adela Cortina, en las páginas en que desarrolla fuertes críticas a Nussbaum, el razonamiento utilizado por la filósofa estadounidense aquí es similar al manejado por Hans Jonas en la elaboración del principio de responsabilidad, a saber: «si un organismo complejo es admirable, es bueno para él persistir y florecer tal como es, y quien es capaz de captar su valor, actúa de forma irresponsable si no lo cuida» (Cortina, 2009: 154). Al parecer, para la profesora de la Universidad de Chicago, el mejor cuidado es el que puede darse al amparo de la justicia política y sus exigencias.

Se añade a lo anterior que desde la «teoría descriptiva de cada especie y de su forma de vida», manejada por la autora, reparamos en que dota a los animales de ciertas aptitudes para la reciprocidad que refuerza la supuesta legitimidad de incluirlos en la comunidad política.

Nussbaum expone de manera sucinta la opinión de los contractualistas, que a estas alturas son sus adversarios, diciendo que sujetan la reciprocidad y la dignidad a la racionalidad. De esto se deriva que, en caso alguno, para ellos, existen obligaciones de justica con los animales a no ser que estas sean derivadas e indirectas (Cortina, 2009).

Para la filósofa norteamericana, «la dignidad no se funda en ninguna propiedad de las personas, como por ejemplo la razón u otras habilidades específicas» (Nussbaum, 2007: 26), como, tampoco, los derechos.

Al parecer, podemos responder, tratando de hacer justicia a lo planteado por Nussbaum, que el sentido de la «teoría descriptiva de cada especie y de su forma de vida» no es alcanzar «diferencias específicas» desde un plano ontológico, sino contribuir a determinar, a partir de establecer la «diversidad de actividades y de objetivos de criaturas de múltiples clases», un listado de capacidades que sean representativas de cada especie y permita elaborar «normas de justicia "interespecies" que, aun siendo sutiles, resultan a la vez exigentes e implican derechos fundamentales para criaturas diversas» (Nussbaum, 2007: 323).

Parece ser que de la teoría descriptiva acerca de cada especie, se pretende alcanzar una «norma de la especie» como instancia de evaluación ética y como criterio para establecer los umbrales exigibles de una propuesta de ética animal conforme al enfoque de las capacidades.

Resalta en tres aspectos centrales la estrecha vinculación entre su enfoque de capacidades, con la defensa de los derechos humanos:

- Todas las personas tienen derecho a ciertos bienes centrales en virtud de su humanidad misma, y uno de los deberes fundamentales de la sociedad es respetar y apoyar tales derechos, incluidos los de los animales;
- Coincidencia sustancial entre la lista de capacidades y los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal (derechos de primera generación: políticos y civiles, y de segunda generación: económicos y sociales);
- Capacidades y derechos humanos sirven de base para comparaciones transculturales y para garantías constitucionales

Asimismo, el enfoque de las capacidades complementaría y remediaría deficiencias que pueden estar en el enfoque de derechos humanos, como son la falta de atención suficiente a género, raza, discapacidad, resolución del conflicto trágico entre todos los seres sensibles, integración de derechos y deberes humanos.

Las diez capacidades funcionales humanas centrales, que lista Nussbaum, se encuentran las siguientes relacionadas con otros seres sintientes:

• **Emociones.** Ser capaces de tener vínculos afectivos con cosas y personas ajenas a nosotros mismos; amar a los que nos aman y nos cuidan y sentir pesar ante su

ausencia; en general, amar, sentir pesar, añorar, agradecer y experimentar ira justificada. Poder desarrollarse emocionalmente sin las trabas de los miedos y ansiedades abrumadores, ni por casos traumáticos de abusos o negligencias. Defender, esto supone promover formas de asociación humana que pueden ser demostrablemente esenciales para su desarrollo.

- Otras especies. Ser capaces de vivir interesados y en relación con los animales, las plantas y el mundo de la naturaleza.
- Capacidad para jugar. Ser capaces de reír, jugar y disfrutar de actividades de ocio.

Finalmente, Nussbaum relaciona un marco de responsabilidad global y de los gobiernos nacionales en el cumplimiento de las capacidades, entendidas como derechos humanos fundamentales y los deberes de los estados nacionales; dado que los países más pobres no pueden cumplir con todas las obligaciones en materia de capacidades, se requiere de otras naciones, empresas, organizaciones y acuerdos internacionales, que deben cumplir con deberes de promover capacidades en esos países. Por otro lado, se establece una relación entre capacidades centrales y los gobiernos nacionales, dado que las capacidades centrales hacen relación a la posibilidad de una vida vivida con arreglo a la dignidad humana y el Estado tiene como fines, entre otros, el hacer posible que las personas lleven una vida así. Además, concluye que "para que una nación sea justa (aunque solo sea mínimamente), un gobierno ha de responsabilizarse de la presencia de las diez capacidades [...] entre sus habitantes" (Nussbaum, 2012, p. 85).

Declaración de Cambridge

El 7 de julio de 2012, varios científicos reunidos en la Universidad de Cambridge realizaron una histórica declaración:

«Las evidencias científicas indican que los animales tienen los sustratos necesarios para la conciencia junto con la capacidad de exhibir comportamientos con intenciones. Como consecuencia, el peso de las evidencias indica que los seres humanos no somos los únicos que poseemos los sustratos neurológicos que generan las conciencia. Los animales, incluidos los mamíferos, aves y muchas otras criaturas comparten dichos sustratos neurológicos».

O sea, que los animales son conscientes de sí mismos y del mundo que les rodea.

Philip Low, Investigador de la Universidad de Stanford y del MIT (Instituto Tecnológico de Massachusetts), fue el encargado de leer la declaración, que fue firmada por todos los científicos asistentes ante la presencia del también renombrado Stephen Hawkins.

5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN, SOLIDARIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

Los principios orientadores de la Política Pública de Protección, Solidaridad y Bienestar Animal para la ciudad de Santa Marta son los previstos en el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, que para el efecto dispone como principios orientadores los siguientes:

- a) **Protección al animal.** El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
- b) **Bienestar animal**. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:
 - 1. **Que no sufran hambre ni sed.** Los animales deben tener acceso a agua e hidratación en calidad y cantidad adecuada para mantener su salud y energía de acuerdo con la alimentación específica para cada especie.
 - 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor. Libre de incomodidad respetando los aspectos sociales de cada especie, debiendo evitárseles el estrés ambiental, brindando espacios adecuados para la expresión de sus comportamientos naturales (echarse, levantarse, andar, volar). Es importante identificar los factores de estrés ambiental como: cambios extremos de temperatura, especies competidoras o predadoras, ruido (contaminación auditiva), olores (modulación de las feromonas, en especial las de alarma y en general todas las señales que involucran el canal químico de comunicación) la competencia descontrolada de animales cautivos, el confinamiento prolongado y la falta de actividad física y social entre otros.
 - 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido Proveerles de medicina preventiva y curativa. Identificar e interpretar el comportamiento resultante del dolor (propio en cada especie), como posturas antinaturales, inactividad o quietud, irritabilidad, posturas rígidas, vocalizaciones anormales que son señales de hiporexia o anorexia, lamerse o hacerse mordeduras (generalmente en el área afectada)
 - 4. **Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés**. Evitar condiciones que faciliten el sufrimiento mental del animal, aliviar actitudes como la hipervigilancia, hiperactividad, irritabilidad, comportamientos obsesivos compulsivos, tics, actitudes de temor o nerviosismo frente a la relación con el cuidador o con otros animales.

- 5. **Que puedan manifestar su comportamiento natural**. El bienestar no solo se limita al control del dolor y sufrimiento, más bien presupone la manifestación natural del animal como aspecto fundamental. La mayoría de especies posee su propia naturalidad, conferida por su genoma (constitución genética heredada) en la cual expresa su comportamiento natural.
- c) **Solidaridad social.** El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

6. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, señala que el Estado ha de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Sentencia de la Corte Constitucional C- 666 de 2010

El sistema de protección establecido por la constitución incorpora como elementos fundamentales:

v. Una protección reforzada a todos los animales en cuanto integrantes de la fauna que habita el Estado colombiano.

vi. Un deber de índole constitucional para el estado, que implica obligaciones concretas para los poderes constituidos y que, por consiguiente, no pueden apoyar, patrocinar, dirigir, ni, en general, tener una participación positiva en acciones que impliquen maltrato animal; de la misma forma, tampoco podrán asumir un papel neutro o de abstención en el desarrollo de la protección que deban brindarse a los animales.

Ley 5 de 1972

Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de Animales. Entre sus principales disposiciones se destaca la dotación de facultades a estas para promover campañas educativas tendientes a evitar actos de crueldad, los maltratos y el abandono injustificado de animales.

Decreto Nacional 497 de 1973

La Ley 5 de 1972, fue reglamentada por el **Decreto 497 de 1973**, que dispuso, entre otras medidas, que las Juntas Defensoras de Animales podían ser conformadas por todas las personas que por su interés en los objetivos de las mismas así lo soliciten. Igualmente se enuncian prácticas con animales calificadas como maltrato.

Decreto Ley 2811 de 1974

Es el Código de Recursos Naturales.

Decreto Nacional 1608 de 1978

Reglamenta el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente en cuestión de vida silvestre.

Ley 9 de 1979

Por la cual se dictan medidas sanitarias, en su artículo 307, establece que el sacrificio de animales de abasto público sólo podrá realizarse en mataderos autorizados por la

autoridad competente y además de cumplir con los requisitos de esta ley y sus reglamentaciones, se ajustarán a las normas que sobre sacrificio, faenado y transporte que para el efecto dicte el Ministerio de Salud hoy Ministerio de Salud y Protecciónn Social.

Decreto 2257 de 1986

Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley og de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis. En esta norma se identifican acciones de prevención sanitaria en convenio con el sector de educación, prohibición de comercializar animales que no cumplan con las condiciones sanitarias, medidas para personas que trabajan con animales y licencias sanitarias, entre otros.

Ley 84 de 1989.

Por la cual se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones, se regula el respectivo procedimiento y competencia, en su artículo 6 enuncia la crueldad animal como un acto sancionable, esta ley tuvo por objeto:

- a. Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales,
- **b.** Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene; sanidad y condiciones apropiadas de existencia;
- **c.** Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales;
- d. Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficial y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales;
- e. Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Igualmente se establecen como deberes para con los animales, por parte de su propietario, tenedor o poseedor, entre otros:

- **a.** Mantener el animal en condiciones locativas apropiadas en cuanto a movilidad, luminosidad, aireación, aseo e higiene;
- **b.** Suministrarle bebida, alimento en cantidad y calidad suficientes, así como medicinas y los cuidados necesarios para asegurar su salud, bienestar y para evitarle daño, enfermedad o muerte y
- **c.** Suministrarle abrigo apropiado contra la intemperie, cuando la especie de animal y las condiciones climáticas así lo requieran.

Decreto Nacional 2811 de 1974

Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en especial en su artículo 289.

Ley 576 de 2000

Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y la zootecnia.

Ley 611 del 2000

Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de fauna silvestre y acuática en Colombia.

Ley 769 de 2002

Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual expresa en su artículo 98: "Vehículos de tracción animal. En un término de un (1) año, se prohíbe el tránsito urbano en los municipios de Categoría Especial y en los municipios de primera categoría del país, de vehículos de tracción animal.

Parágrafo 1°. Quedan exceptuados de la anterior medida los vehículos de tracción animal utilizados para fines turísticos, de acuerdo a las normas que expedirá al respecto el Ministerio de Transporte.

Parágrafo 2°. Las alcaldías municipales y distritales en asocio con el SENA tendrán que promover actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de los vehículos de tracción animal".

El artículo 98 de la Ley 769 de 2002, fue sometido a examen de constitucionalidad y la Corte Constitucional se pronunció mediante Sentencias C-355 de 2003, C-475 de 2003 y C-481 de 2003, y particularmente en el artículo 3° de la parte resolutiva de la SentenciaC-355 de 2003 determinó:

"Tercero. Declarar exequible el resto del artículo 98 de la Ley 769 de 2002, bajo el entendido de que la prohibición a que se contrae la norma se debe concretar, por las autoridades municipales o distritales competentes, a determinadas vías y por motivos de seguridad vial, y que la misma sólo entrará a regir siempre que real y efectivamente se hayan adoptado las medidas alternativas y sustitutivas previstas en el parágrafo 2° del artículo 98 de la ley antes citada, en el respectivo distrito o municipio".

Decreto 178 de 2012

Autoriza la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores debidamente homologados para carga, para facilitar e incentivar el desarrollo y promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.

Ley 1348 de 2009

Aprueba la "Convención Internacional para la regulación de la Caza de Ballenas", adoptada en Washington el 2 de diciembre de 1946, y el "Protocolo a la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas, firmada en Washington, con fecha 2 de

diciembre de 1946", hecho en Washington, el 19 de noviembre de 1956.

Ley 1774 de 2016

Define en su objeto que los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Establece la protección, bienestar y solidaridad como principios fundamentales, reconoce a los animales como seres sintientes en el código civil, incorpora el delito contra la vida, la integridad física y emocional de los animales, permite la aprehensión preventiva de animales por conocimiento o indicio de maltrato animal y aumenta las multas.

Ley 1801 de 2016

Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, en su artículo 8 señala como principio fundamental "el respeto a la vida" lo cual incluye la de los animales, establece distintas disposiciones con respecto a la tenencia de animales domésticos, lo referente a caninos y felinos domésticos en el espacio público, albergues para animales domésticos o mascotas, la adopción o entrega a cualquier título, el deber de la Alcaldía Distrital o Municipal establecer un mecanismo para informar de manera suficiente a la ciudadanía el lugar a donde se llevan los animales que sean sorprendidos en predios ajenos o vagando en el espacio público.

Esta también define lo referente a la estancia de caninos o felinos domésticos en zonas de recreo, su transporte en medios de transporte público, lo referente a comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por su tenencia, la prohibición de peleas caninas.

De igual manera, lo referente a ejemplares caninos potencialmente peligrosos, su registro y responsabilidades de sus propietarios, entre otras disposiciones.

Decreto 399 de 2011

Por el cual se establece la organización y el funcionamiento del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana y los fondos de seguridad de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

Ley 1122 de 2007

Por la cual se hacen modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación en los servicios a los usuarios, reglamentada parcialmente por la resolución 518 de 2015 por la cual se dictan disposiciones con relación a la gestión de salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas.

7. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Política Pública y su implementación, de conformidad con la legislación vigente, se hace necesario adoptar las siguientes definiciones:

- Apéndice cites: Es el producto del acuerdo internacional concertado entre los gobiernos CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), que tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. Las especies están incluidas en tres Apéndices I, II y III según el grado de protección que necesiten.
- Animal adiestrado: Los animales que son entrenados por personas debidamente autorizadas, mediante programas cuyo fin es modificar su comportamiento con el objeto que estos realicen funciones de vigilancia, protección, guardia detección de estupefacientes, armas y explosivos, acciones de búsqueda y rescate de personas, terapia, asistencia, entretenimiento y demás acciones análogas.
- Animal callejero: Animal doméstico que se encuentre transitando libremente en espacio público, vías o parques, de igual manera aquellos animales que aun en compañía de sus dueños carecen de cadenas, correas, traíllas o bozales (únicamente para las razas potencialmente peligrosas establecidos en Ley 1801) y su tránsito puede causar perturbación o peligro tanto para las personas como los otros animales, al igual que por su condición de calle están sujetos a situaciones de vulnerabilidad.
- Animal: Comprende los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o cautividad.
- Animal abandonado: Son aquellos que no tienen dueño conocido, se encuentran solos sin compañía de persona alguna que pueda demostrar su propiedad o custodia. Se entenderá también como abandonado, los que estén situados en lugares cerrados, residencias, solares superficies privadas o no, en la medida que su albergue y sostenimiento atente contra su salud, integridad física, dignidad y sus derechos.
- Animal agresivo: Es aquel animal que, por su comportamiento agresivo, temperamento y difícil manejo, se deben tomar las precauciones necesarias para convivir en comunidad por representar un riesgo.

- Animal con dueño: Un perro con dueño es el que alguien se atribuye como suyo o reclama algún derecho sobre él en palabras simples, cuando alguien dice: "Este es mi animal."
- Animal de compañía: Especies animales que han pasado por el proceso de domesticación, y se asocian con el ser humano para bienestar común, sin utilizarse en aprovechamiento económico o alimenticio.
- Animal de la comunidad: Puede haber también situaciones donde más de una persona reclama la propiedad de un animal; éstos pueden ser conocidos como animales de la comunidad.
- Animal usado para consumo o producción: Aquellos semovientes de las especies bovina, porcina, ovina, equina, asnal, mular, caprina, aviar y otros que, en condiciones normales, pueden ser usados y/o aprovechados por el hombre.
- Animal usado para el trabajo: Son todos aquellos animales que son usados como apoyo para el desarrollo de una actividad económica.
- Animal exótico: Aquellas especies animales que están fuera de sus hábitats nativos y/o distribución natural y potencial, suponiéndose la intervención humana para el traslado de las barreras naturales que los limitan; estos son considerados animales exóticos por listados nacionales o internacionales.
- Animal feral: Animales abandonados que han pasado del estado domestico al salvaje, desplazándose a hábitats naturales, donde retoman las características de sus antepasados evolutivos, se unen en jaurías, se reproducen, practican la cacería y luchan por su supervivencia.
- Animal improntado o troquelado: Proceso por el cual se condiciona el comportamiento de aquellos animales silvestres o domésticos, libres o cautivos sobre los cuales cualquier persona ejerció control sobre la crianza, reproducción y convivencia de estos.
- Animales usados para el consumo: Son todos aquellos animales criados y mantenidos para su crecimiento, desarrollo y reproducción, con el objeto de ser usados para el consumo humano.
- Animal rescatado: Es aquel que ha sido atendido por autoridades, fundación o rescatista en un momento de vulnerabilidad con el propósito de salva guardar la vida del animal, es atendido y rehabilitado y se evidencia que está disposición de una adopción responsable.

- Animal silvestre: Especies no domésticas, sujetas a procesos evolutivos y
 ecológicos que se desarrollan solo en el territorio nacional y se encuentran libres en
 su ámbito natural, ya sea en ecosistemas protegidos o no, y sobre los cuales no se
 ha ejercido dominación humana alguna.
- Animal silvestre en cautiverio: Aquellos animales silvestres que por su condición fueron objeto de captura en su medio natural manteniéndose en un grado absoluto, permanente o relativo, de dominio físico por personas.
- Bienestar animal: se refiere al estado en que se encuentra un animal, en condiciones y acciones adecuadas de: alimentación e hidratación, alojamiento adecuado, prevención de enfermedades, el manejo, tenencia responsable, tratamientos de salud, seguridad y tranquilidad según las características establecidas en el presente documento en el principio fundamental de bienestar animal.
- Canino potencialmente peligroso: Son aquellas razas de perros establecidas en el código de policía, que han tenido episodios de agresiones a personas u otros animales o que han sido adiestrados para el ataque de la defensa o de las razas American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés.
- Categorías de amenaza y especies amenazadas: Forma de clasificar las especies de animales cuyas poblaciones se encuentran en el declive o detrimento, con el fin de determinar prioridades para su conservación. La clasificación más conocida es la propuesta por la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) las cuales son: Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Critico (EN), Vulnerable (VU), Casi Amenazada (NT), Preocupación Menor (LC), Datos Deficientes (DD) y No Evaluada (NE).
- Caza de subsistencia: es la que sin ánimo de lucro tiene como objeto exclusivo proporcionar alimento a quien la ejecuta y su familia, pero siempre y cuando no esté prohibido total, parcial, temporal o definitivamente para evitar la extinción de alguna especie, por la Entidad administradora de los recursos naturales.
- Caza comercial: Es la que se realiza por personas naturales o jurídicas para obtener beneficio económico.
- Caza deportiva: Es la que se hace como recreación y ejercicio, sin otra finalidad que su realización misma, cuenta con los permisos de las autoridades competentes y cumplimiento de la normatividad vigente.

• Caza científica: Es la que se practica únicamente con fines de investigación o estudios realizados dentro del país, cuenta con los permisos de las autoridades competentes y cumplimiento de la normatividad vigente.

Centro de bienestar animal – Coso – Alberque de animales:

Centro especializado, con atención 24 horas 7 días a la semana dotado de los equipamientos adecuados y especialmente diseñado, administrado, con protocolos y operado para el manejo integral de la fauna doméstica, o de granja en condiciones de protección, solidaridad y bienestar animal con énfasis en los métodos que orienten la disposición final a la adopción responsable, y que dentro de sus funciones facilita las acciones de la policía, realiza programas relacionados con la protección y rehabilitación de animales, esterilización, vacunación, adopción y seguimiento, educación ciudadana en temas de protección animal, registro e identificación de animales y atención integral de animales capturados, rescatados o decomisados.

- Centro de atención y valoración -CAV-: Centro donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestres y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final.
- **Centro de atención, valoración y rehabilitación -CAVR-:** Centro donde se reciben animales silvestres con el fin de rehabilitarlos para regresar a su hábitat natural.
- CIDEAS: Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) son espacios intersectoriales para aunar esfuerzos técnicos, financieros y de proyección, en pro de una cultura ética en el manejo sostenible del ambiente.
- Control de zoonosis: Las medidas destinadas a evitar que los agentes infecciosos presentes en personas o animales infectados y en su medio ambiente, contaminen a otras personas, o a otros animales, diseminando así la enfermedad, según la normatividad vigente.
- Crueldad: Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa o por negligencia.
- Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales: Los previstos en la legislación penal que por lo general están relacionados con los sujetos que, por cualquier medio o procedimiento maltraten a un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado, causándole la muerte o lesiones, menoscabando gravemente su salud o integridad física.

- **Espacio vital:** Es el espacio o área mínima que debe proveerse a los animales alojados en sistemas de encierro, la cual corresponde a la superficie necesaria para ejercer sus funciones vitales, así como la comodidad y confort de estos.
- Especie endémica: Especies de animales que se desarrollan y son exclusivas de un espacio geográfico determinado, ya sea una provincia, región, departamento o país. Estas se encuentran restringidas por barreras naturales que favorecen sus procesos evolutivos y genéticos, por lo cual no se pueden hallar de forma natural en otras partes del mundo.
- **Especies mayores:** Hace referencia a los animales domésticos que involucran las especies bovinas, equinas, asnales y mulares.
- **Especies menores:** Hace referencia a los animales domésticos que involucran las especies caninas, felinas, porcinas, ovinas, caprinas y aves de corral.
- Especies migratorias: Conjunto de la población, o toda parte de ella geográficamente asilada, de cualquier especie o grupo taxonómico inferior de animales silvestres, de los que una parte importante franquea cíclicamente y de manera previsible, uno o varios límites de jurisdicción nacional.
- Especies Sinantrópicas: Fauna que habita en ecosistemas urbanos o antropizados, adaptándose a las condiciones ambientales creadas o modificadas como resultado de la actividad humana. La sinantropía puede aplicarse tanto a insectos, como a mamíferos, reptiles, aves u otros animales o plantas. No se considera sinantropía a la asociación entre el hombre y los animales domésticos como los caninos. Se clasifican las especies en varias categorías, en relación a su grado de sinantropía:
 - o Eusinantrópicas. Son aquellas especies que están relacionadas con áreas urbanas en las que existe gran número de viviendas.
 - o Hemisinantrópicas. Son aquellas especies que viven próximas a áreas rurales o suburbanas en las que existen viviendas dispersas.
 - o Anisantrópicas. Se designa con este nombre aquellas especies que viven en áreas naturales donde no existen asentamientos humanos.
- Esterilización/Castración: Extirpación de órganos reproductores por método quirúrgico de ovarios y úteros en hembras (ovariohisterectomia), y testículos en machos (orquiectomía), Esta definición se encuentra ampliada en cuanto a características, en el capítulo 16.

Dichos procedimientos quirúrgicos deben ser realizados por Médicos Veterinarios, quienes para ejercer su ejercicio en el territorio colombiano deben estar autorizados por el Consejo de Veterinarios y Zootecnistas de Colombia y para garantizar dicha calidad, las autoridades y ciudadanos podrán verificar en la página web: http://consejoapp.com.co/consultas.php?v=2.

- Eutanasia: Cuando un animal esté sufriendo debido a una enfermedad o herida incurable, realizando un procedimiento médico para el sacrificio del animal, bajo criterio médico veterinario y en caso de ser necesario de un comité bioético, con métodos humanitarios aplicado al animal de manera rápida, sin dolor, ni sufrimiento, utilizando métodos físicos o químicos, atendiendo a las normas nacionales para el procedimiento.
- Grupo BRAE: Grupo de bomberos con apoyo interinstitucional, con capacidades humanas, técnicas y operativas, encargado de la atención de animales domésticos y silvestres en momentos de emergencias o desastres naturales; la palabra BRAE significa Brigada de Rescate de Animales en Emergencia.
- Maltrato animal: Toda conducta de crueldad contra los animales señalada en la legislación colombiana vigente, en acción u omisión accidental o intencionada que ponga en riesgo el bienestar, seguridad y calidad de vida.
- Plan de salud pública de intervenciones colectivas: Es el plan que permite caracterizar acciones de promoción de la salud y la gestión del riesgo colectivas.
- Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana: Es un documento de planeación estratégica que contiene líneas de acción, programas y proyectos que tienen como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía.
- PRAES: Los proyectos educativos escolares, son proyectos pedagógicos que promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales, y generan espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales.
- PROCEDAS: Los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental, son iniciativas comunitarias desarrolladas por grupos organizados de la ciudadanía, con el objeto de contribuir a la solución de los problemas concretos de la realidad nacional, regional y local en un contexto y tiempo determinados.
- Protección animal: Se refiere al trato respetuoso hacia los animales, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la

erradicación del cautiverio, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel.

- Protección y rehabilitación de animal doméstico: Esta actividad implica el rescate, tratamiento, rehabilitación física y de comportamiento, alimentación, higiene y sanidad animal; a través de una red de hogares de paso o en el Centro de Bienestar Animal.
- Refugio de animales: Espacios de carácter privado o sin ánimo de lucro, con o sin ayuda del Estado destinados a la protección, cuidado, rehabilitación y reinserción de los animales domésticos, de carácter temporal, con fines no comerciales, y que apoyan las funciones de control, protección, educación y bienestar animal.
- Salud pública: Está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y deben promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.
- Solidaridad social: El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.
- Tenedor o amigo de fauna silvestre: En casos muy excepcionales y sin perjuicio de las sanciones pertinentes. Cuando la autoridad ambiental considere que el decomiso de especímenes vivos de fauna silvestre implica una mayor afectación para estos individuos, soportado en un concepto técnico, podrán permitir que sus actuales tenedores los conserven y mantengan, siempre y cuando se registren previamente ante la autoridad ambiental y cumplan con la normatividad, las obligaciones y responsabilidades que esta determine en materia de manejo de las especies a conservar.
- Tenencia responsable de animales: Es un principio del bienestar animal que los dueños tienen el deber de proporcionar cuidado suficiente y adecuado a todos sus animales y su descendencia. Este "deber de cuidado" exige a los dueños que proporcionen los recursos necesarios (por ejemplo comida, agua, cuidado médico e interacción social) al animal para que mantenga un nivel aceptable de salud y bienestar en su ambiente, las cinco libertades sirven como guía. Los dueños también tienen el deber de minimizar el riesgo potencial que su animal pueda representar para el público u otros animales.

- Tráfico de animales: Se entiende por tráfico de animales la captura, traslado, compra y venta ilegal de animales silvestres exóticos, en peligro de extinción, para acciones de espectáculo o con beneficio económico, según la legislación vigente.
- **Transversalización:** Es un concepto de política pública que consiste en evaluar las diferentes implicaciones de cualquier acción sobre los animales y su protección
- Vehículos de tracción animal VTA: Es el empleo de diferentes arreos, medios y vehículos para el transporte de personas, productos agrícolas y otros materiales con tracción animal.
- **Zoonosis:** Enfermedad que en condiciones naturales se transmite de los animales al hombre y viceversa.

8. FASES MÁS RELEVANTES EN LA POLÍTICA PÚBLICA 9.

1.5. FASES MÀS RELEVANTES EN LA ELABORACIÓN DE LA POLÌTICA PÙBLICA



1.5. FASES MÀS RELEVANTES EN LA ELABORACIÓN DE LA POLÌTICA PÙBLICA



10. PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN, SOLIDARIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

En el marco de este nuevo esquema organizacional, continuados por el Actual Alcalde Rafael Alejandro Martínez como consta en el PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR", y a través de la Causa Ciudadana "Creen un Plan Integral de Protección y Bienestar para los Animales de Santa Marta", la cual obtuvo más de 22.200 firmas de ciudadanos interesados en la protección animal, a partir de estos apoyos, las Secretarías de Gobierno y la de Promoción Social, Inclusión y Equidad con el apoyo del Ministerio del Interior se reunieron con la administración Distrital, la ciudadanía, veterinarios, defensores de animales, procuraduría ambiental entre otros y se llegó varias decisiones:

- La construcción conjunta de la Política Pública de Protección, Solidaridad y Bienestar Animal para la ciudad de Santa Marta para los años 2018 a 2043.
- La construcción de un plan de emergencia para la atención de las necesidades más apremiantes de los animales de la ciudad que también repercute en unas mejores condiciones de sanidad para todos los samarios.

Ante esto, se realizó por parte de la Secretaría de Gobierno y el Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos del Ministerio del Interior, un ejercicio que garantizó la participación ciudadana y además en el marco de la Seguridad y Convivencia Ciudadana con animales a través de una construcción colectiva, mediante seis (6) talleres en las tres (3) localidades, con cobertura urbana y rural, previa convocatoria abierta realizada por la Administración Distrital. Se contó con la participación de más de 200 personas, entre las cuales asistieron:

10.1 INSTITUCIONALES

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Desarrollo Económico y Rural
- Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Movilidad
- Aerocivil
- Alcaldes tres localidades
- Inspección de policía de Taganga
- Ediles
- Policía Metropolitana de Santa Marta
- Policía Ambiental
- Defensoría del Pueblo

10.2 SOCIEDAD CIVIL

- Turistas extranjeros y nacionales
- Abogados
- Líderes cívicos
- Integrantes de cabildos indígenas
- Presidentes e integrantes de juntas de acción comunal
- Docentes,
- Defensores de animales
- Periodistas
- Conductores
- Médicos veterinarios
- Psicólogos
- Pensionados
- Estudiantes
- Comerciantes
- Promotores de turismo
- Jóvenes
- Estudiantes
- Instrumentadores quirúrgicos
- Administradores públicos
- Ingenieros Ambientales
- Amas de Casa
- Independientes
- Economista
- Médicos
- Terapeutas
- Biólogos
- Pescadores
- Hotelero
- Agropecuario
- Pescadores
- Conductores vehículos de tracción animal
- Zootecnistas
- Resposteros
- Diseñadores gráficos
- Estudiantes de veterinaria
- Guardianes caninos
- Estilista
- Habitantes del territorio

ONG

- Fundación amor por los animales
- Fundación de garras y bigotes con historia
- Fundación huellas de la calle
- Funafro
- Fundación huella nativa
- Fundación prohuellas
- Fundación animales sin fronteras
- Fundación san Mikael
- Fundación misión bahía
- Fundación G y B
- Fundación pro
- Rescatistas de animales independientes.

Nota: Es preciso aclarar que la información fue extractada de las planillas de asistencia a los talleres y reuniones y pueden existir errores en los nombres o ausencias de algunas por las dificultades en la transcripción de las mismas.

Estos talleres, se iniciaron socializando las disposiciones previstas en la Ley 1774 de 2016 y se les explicó cual sería el proceso de desarrollo de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal y la importancia de la "construcciónn social" y pluralista de la misma, así como concientizar sobre la realidad institucional y las implicaciones a corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de los objetivos trazados en la política. De igual manera, se recalcó la importancia del empoderamiento por parte de los ciudadanos de este trabajo y de este proceso para que trascienda en el tiempo y sean ellos quienes se apropien y logren su efectiva materializaciónn.

Posteriormente se cuestionó a los participantes sobre la relevancia del tema en la actualidad y sobre si consideraban que el tema era un asunto de la órbita privada o si debía estar en la agenda pública, donde se observó unanimidad con respecto a la necesidad de tomar decisiones para la formulaciónn e implementación de un Política Pública de Protección, Solidaridad y Bienestar Animal.

Vale la pena resaltar el sentir de gran parte de la comunidad en la identificación de la violencia a los animales como alerta temprana de violencia en diferentes contextos de su vida diaria, en especial la dirigida a la mujer, la infancia, adultos mayores y la familia. Por lo que se considera, esta Política Pública como una herramienta para mejorar la calidad de vida de los Samarios al hacer un aporte a la prevención de la violencia de manera interseccional.

11. NODOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LOS TALLERES – DEFINICIÓN DE PROBLEMÁTICAS

A partir de los antecedentes previstos por la administración distrital, se convocaron a los diferentes actores y se identificaron los siguientes nodos críticos en el Distrito del cual son víctimas los animales (se mantienen tal cual como fueron expresados y expuestos por la comunidad, funcionarios públicos y en general todos los asistentes a las sesiones realizadas):

1. FAUNA CALLEJERA

1.1. Caninos, felinos y aviares reproduciéndose masivamente sin control, aumentando su población y exponiendo sus vidas a condiciones de vulnerabilidad y maltrato.

(Principio de protección animal del artículo 3 de la ley 1774 de 2016).

- **1.1.1.** Sobrepoblación felina y canina sin control de reproducción que genera indignación de turistas nacionales y extranjeros, así como impacta la actividad aeroportuaria y (mercado, playas, polideportivo, Aeromar, hoteles, Bonda, en general en toda la ciudad.)
- **1.1.2.** Abandono masivo de perros y gatos.
- **1.1.3.** Abandono de animales en carretera al aeropuerto.
- **1.1.4.** Abandono de caninas preñadas.
- **1.1.5.** Ausencia de esterilizaciones.
- **1.1.6.** Desbordamiento de felinos que paralizan operaciones aeroportuarias, los ciudadanos calculan por lo menos unos 800 gatos en los alrededores del aeropuerto.
- **1.1.7.** Sitios puntuales con sobrepoblación de palomas, incluyendo algunas playas.
- 1.2. Violencia y atención a casos de maltrato animal, de manera que se implemente el deber reforzado de protección a los animales señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-666 de 2010, así como las Leyes 1774 de 2016, 1801 de 2016, 84 de 1989 y 5 de 1972.
 - **1.2.1.** Golpes a caninas preñadas para producirles aborto.
 - **1.2.2.** Muerte de cachorros arrojándolos al mar.
 - **1.2.3.** Muerte a cachorros arrojándolos a los carros.
 - 1.2.4. Envenenamiento masivo.
 - **1.2.5.** Actos sexuales con animales.
 - **1.2.6.** Jóvenes que consumen alucinógenos cometen actos de zoofilia con burros y gallinas.
 - 1.2.7. Quemaduras.
 - **1.2.8.** Ahorcamiento.
 - **1.2.9.** Amputaciones.

- **1.2.10.** Agresión con objetos corto punzantes.
- **1.2.11.** Desmembrados por machetazos.
- **1.2.12.** Perros y gatos descuartizados en sitio público para consumo humano.
- 1.2.13. Jóvenes que consumen alucinógenos apuñalan a los perros por diversión.
- **1.2.14.** Sacrificios para sectas satánicas.
- 1.2.15. Atropellamiento de animales.
- 1.2.16. Animales sometidos a diferentes tipos de maltrato al esperar recibir comida.
- **1.2.17.** Golpes.
- 1.2.18. Secuestro de animales.

1.3. Sanidad pública

- **1.3.1.** Excretas de animales en espacio público y playas.
- 1.3.2. Contaminación ambiental por excretas.
- **1.3.3.** Excretas de caninos, felinos, equinos y aves en las calles.
- **1.3.4.** No hay organización con el manejo de residuos sólidos.
- **1.3.5.** Generación de enfermedades e infecciones (perros, gatos y aves).
- 1.3.6. Animales no vacunados
- **1.3.7.** Animales con parvovirus, moquillo y rabia.
- 1.3.8. Enfermedades zoonóticas y virales
- 1.3.9. Animales no desparasitados
- 1.3.10. Sanidad inadecuada
- 1.3.11. Sobrepoblación de ratones
- 1.3.12. No hay manejo de disposición de animales muertos

1.4. Bienestar Animal

- **1.4.1.** Muchos animales en las calles expuestos al maltrato y sin control en Bonda (Ardillas, perros, gatos, conejos, burros, caballos y gallinas)
- **1.4.2.** Desnutrición y falta de hidratación
- 1.4.3. Muerte por hambre
- 1.4.4. Enfermos en la calle sin atención veterinaria
- **1.4.5.** Sufrimiento por condición de discapacidad sin atención
- 1.4.6. Caninos y felinos ciegos sin atención que se vuelven agresivos
- 1.4.7. Animales con garrapatas
- 1.4.8. TVT sin atención ni control
- **1.4.9.** Fábricas y ventas de caninos de raza sin control
- 1.5. Falta de participación ciudadana, institucionalidad, funcionarios e infraestructura pública que permita superar las barreras de acceso a la atención veterinaria (incluye urgencias) a animales de rescatistas y familias de bajos recursos. Ley 1757 de 2015, ley 5 de 1972 y "deber reforzado de protección a los animales"

- **1.5.1.** Falta de doliente responsable
- **1.5.2.** Ausencia de albergue o alternativas
- 1.5.3. Ausencia de línea de atención oportuna y primaria
- **1.5.4.** Ausencia de atención de urgencias
- **1.5.5.** Falta de aplicación con rigor a Leyes de protección animal por parte de policía y autoridades
- **1.5.6.** Falta personal idóneo
- 1.5.7. Ingresos en familias insuficientes para atender animales
- **1.5.8.** Animales requieren tratamientos veterinarios que familias no pueden costear
- 1.5.9. Costos veterinarios muy altos
- 1.5.10. Rescatistas no cuentan con recursos suficientes
- 1.5.11. Falta de respeto, educación y amor por la vida animal
- **1.5.12.** Falta de apoyo a rescatistas (económico y de esterilizaciones caninas y felinas)
- 1.5.13. Hace falta veeduría y espacios de participación ciudadana
- 1.6. Indolencia e indiferencia humana ante el sufrimiento de los animales cultura de maltrato en contra vía de ley 1774 de 2016, ley 1801 de 2016, ley 84 de 1989 y ley 5 de 1972 con su decreto reglamentario 497 de 1973
 - **1.6.1.** Personas no creen que los animales sienten
 - **1.6.2.** Indolencia e indiferencia de humanos ante sufrimiento de los animales
 - 1.6.3. Falta de conocimiento del manejo de los animales por parte del turista
 - **1.6.4.** Ausencia de campañas de sensibilización
 - 1.6.5. Peleas callejeras
 - **1.6.6.** Caninos y felinos sin dientes, sin atención
 - **1.6.7.** Deforestación
 - **1.6.8.** Cacería ilegal
 - **1.6.9.** Cacería de animales silvestres para consumo
 - **1.6.10.** Iguanas, las cazan, las abren vivas con cuchillo para sacarles los huevos como una mala costumbre
 - 1.6.11. Niños matan a las aves con caucheras
 - **1.6.12.** Amputan iguanas vivas por diversión
 - **1.6.13.** Falta de control a personas que están explotando animales en vía de extinción
 - 1.6.14. Falta de control a turistas que están explotando animales en vía de extinción
 - 1.6.15. Tenencia irresponsable
 - 1.6.16. Captura de ardillas y animales silvestres para cautiverio en el hogar

2. ANIMALES DE TRABAJO, CONSUMO Y GRANJA

- 2.1. Falta de programas de innovación tecnológica para sustitución de animales de trabajo en zona rural. Inspección, control y vigilancia a las condiciones de trabajo de animales.
 - 2.1.1. Rechazo al cambio de VTA a moto carro
 - **2.1.2.** Animales maltratados y explotados (cargas pesadas durante trayectos y horas extensas)
 - 2.1.3. Explotación excesiva y cruel de equino
 - 2.1.4. Muchas horas de trabajo forzoso y pesado para équidos
 - 2.1.5. Alta utilización de animales para transporte en zona rural
 - 2.1.6. En la Sierra Nevada utilizan animales para cargar cosas pesadas sin control
 - 2.1.7. Maltrato a los animales de carro de mula
 - 2.1.8. Falta de cuidado para équidos
 - 2.1.9. Caballos, mulas y burros utilizados como carros de mula
 - 2.1.10. Sobrepoblación de los animales de carga
 - **2.1.11.** Utilizan equinos para cargar materiales de construcción y se los amarran en el lomo sin protección al animal
 - 2.1.12. Perros de razas peligrosas usados para seguridad
 - 2.1.13. Falta de control en los lugares públicos con los carros de mulas
 - 2.1.14. Falta de control en temas de sobrecarga
 - **2.1.15.** Falta de compromiso del Gobierno Central con la no entrega de recursos para los vehículos de sustitución de tracción animal
 - **2.1.16.** Falta decreto que brinde reglas claras del procedimiento y tiempos del proceso de sustitución
- 2.2. Presupuesto insuficiente para educación, sustituciónn vehículos de tracción animal e infraestructura de atención para atención de animales
 - 2.2.1. Pedagogía de buen trato animal de tracción
 - 2.2.2. Falta de educación en temas de tenencia responsable
 - 2.2.3. Falta de Centro de Bienestar Animal
 - 2.2.4. Falta de Centro Zoonosis
 - 2.2.5. No hay respuesta de entes territoriales para la atención animal
 - **2.2.6.** Falta de articulación entre las instituciones y entidades que les compete el tema
- 2.3. Falta de condiciones de bienestar animal e inspección, control y vigilancia a los sitios de producción de animales para consumo
 - 2.3.1. Mataderos ilegales de cerdos, chivos, ovinos, y caprinos
 - 2.3.2. Infraestructura
 - 2.3.3. Explotación animal

- 2.3.4. Mal manejos en los animales de producción (vacas)
- **2.3.5.** Falta de capacitación en técnicas de cuidado, sacrificio y extracción de recursos
- 2.3.6. Los malos olores y daños ambientales a los recursos hídricos
- **2.3.7.** Inyectan sustancias a los animales de producción para alterar su metabolismo perjudicial para la salud
- 2.3.8. Mal manejo de la contaminación ambiental por las empresas
- 2.3.9. Cerdos en granjas enfermos y sin ninguna atención básica
- 2.3.10. Cortan picos a las gallinas
- 2.3.11. Pesca con dinamita
- 2.3.12. Pelea de gallos sin cumplimiento de requisitos
- 2.3.13. Compra y venta de especies silvestres para consumo
- 2.3.14. Consumo de Hicoteas
- 2.3.15. Consumo de iguanas
- 2.3.16. Venta ilegal de aves (pericos y guacamayas
- 2.3.17. Transporte de animales silvestres en malas condiciones

3. ANIMALES EN EL TURISMO

- 3.1. Ausencia de políticas de protección y socialización con la comunidad sobre la fauna de la zona
 - 3.1.1. Palomas en playas afectan la salud de los usuarios
 - **3.1.2.** No hay depredadores para palomas
 - 3.1.3. Pez León como especie invasora en las playas de rodadero
 - 3.1.4. Pesca indiscriminada sin control
 - 3.1.5. Tala de árboles afecta población de aves
- 3.2. Falta aplicación de la política sancionatoria sobre el cautiverio, venta y tráfico ilegal de especies propias de la zona
 - **3.2.1.** Animales en cautiverio
 - 3.2.2. Tráfico ilegal
 - **3.2.3.** Ardillas enjauladas
 - 3.2.4. Venta de parajitos silvestres
 - **3.2.5.** Manejo de reptiles de áreas urbanas
 - 3.2.6. Venta de animales exóticos
 - **3.2.7.** Fauna silvestre por fuera de fauna de protección
- 3.3. Insensibilidad por parte de los ciudadanos sobre la importancia de su fauna para el ecosistema, mediante la compra y consumo de fauna de la zona. Debilitamiento en su rigor sancionatorio.

- **3.3.1.** Compra de aves en cautiverio
- 3.3.2. Consumo de huevo de iguanas y carnes de mico
- **3.3.3.** Alimentación por parte de humanos
- 3.3.4. Ignorancia
- 3.3.5. Antecedentes históricos
- 3.3.6. Falta de identidad
- 3.3.7. Miedo a denunciar
- **3.3.8.** Falta de sentido de pertenecía y entorno
- 3.3.9. No estamos educados para vivir en nuestro entorno

3.4. Existencia, aplicación y /o difusión de normativa reglamentaria sobre el cuidado, control y manejo de especies de la zona

- **3.4.1.** Falta de conocimiento de los protocolos para el control de especies invasoras
- **3.4.2.** Identificar que animales permite la ley
- 3.4.3. Falta del centro de atención y valoración de la fauna silvestre
- 3.4.4. Falta límites al turismo de fauna silvestre
- **3.4.5.** Desconocimiento del Consumidor
- 3.4.6. Falta de Protocolar de prohibición
- 3.4.7. Falta de Señalización y reducción de velocidad
- 3.4.8. Demanda
- 3.4.9. Falta de protocolo para el manejo de reptiles
- 3.4.10. Falta de presupuesto
- 3.4.11. Falta de conocimiento de la fauna protegida
- 3.4.12. Falta de identificación de la fauna silvestre
- 3.4.13. Falta de control en establecimiento
- 3.4.14. Falta de compromiso de entidades
- 3.4.15. Falta de relevancia jurídica

4. ANIMALES SILVESTRES Y NO DOMÉSTICOS

4.1. Violencia y atención a casos de maltrato de animales de fauna silvestre

- **4.1.1.** Extranjeros pescan animales sin permiso para tomar fotos y las autoridades no actúan
- **4.1.2.** Peleas de gallo ilegales en Bonda son muy constantes y para prepararlos suelen hacerles cosas que afectan su bienestar y salud
- **4.1.3.** La caza de iguanas en Bonda en un gran problema porque las personas a veces cogen su huevos para sus huevos para vender o cogen las iguanas, las matan y se las comen, muchas vece solo las matan para molestar

- **4.1.4.** Las víboras y las culebras se tienen como animales peligrosos
- **4.1.5.** Malas costumbres de matar para consumir los huevos de iguana y de tortuga
- **4.1.6.** Falta de conciencia de la fauna silvestre (loro)
- **4.1.7.** Muchas veces por ganas de tener dinero fácil conseguir dinero afectando a seres vivos, sacándolos de su habitad por sus comunidades
- 4.1.8. No existen grupos conservacionistas en las veredas de Bonda
- **4.1.9.** Ejercicio ilegal de la profesión de veterinario.
- **4.1.10.** Policía ambiental, falta de personas y elementos para transportar, capturar o recuperar a los animales silvestre

4.2. Sanidad y bienestar animal

- **4.2.1.** Turistas tiran basura al rio y al mar generando matar a los animales
- 4.2.2. La gente toma las veredas para abandonar gatos o perros
- 4.2.3. Desinformación
- 4.2.4. Ejercicio ilegal de la profesión
- 4.2.5. Falta de sentido de pertenencia
- **4.2.6.** La mayor causa somos nosotros mismos la falta de atención a esa problemática o solo hacer por diversión
- 4.2.7. Falta de recurso económicos

5. ANIMALES DE COMPÁÑIA

5.1. Falta de condiciones de bienestar animal

- 5.1.1. Alimentación inadecuada
- 5.1.2. Maltrato
- 5.1.3. Abandono
- 5.1.4. Automedicación
- 5.1.5. No le dan sus alimentos logrando así que enfermen
- 5.1.6. Mala higiene (pulgas y garrapata
- 5.1.7. No vacunan a los animales
- 5.1.8. Descuido de la Salud del animal
- **5.1.9.** Práctica de gente no idónea para medicina veterinaria (teguas)
- **5.1.10.** Enfermedades causadas por déficits económico de las familias
- **5.1.11.** Sobrepoblación de alguna especies
- 5.1.12. Falta de Recursos por parte del Tenedor
- 5.1.13. Mala tenencia
- **5.1.14.** Presencia de albergues en sitios no adecuados (cerca del aeropuerto)
- 5.1.15. Falta de recursos
- 5.1.16. Falta de cultura y educación

5.1.17. Problemas afectivos y frustraciones

5.2. Violencia y falta de atención a casos de maltrato animal

- **5.2.1.** Maltrato físico y emocional
- 5.2.2. Maltrato físico y psicológico
- **5.2.3.** Abandono (crecen o nacen crías y ya no hacer cargo)
- 5.2.4. Cultura de maltrato
- 5.2.5. Entierran a los animales cachorros vivos
- 5.2.6. Abandono
- 5.2.7. Descuidos en una comunidad cuando un animal se enferma
- 5.2.8. Accidentalidad
- 5.2.9. Abandono de las crías o adultos

5.3. Sanidad y bienestar animal

- 5.3.1. Problema de heces y garrapatas en la casa
- **5.3.2.** Animales con enfermedades contagiosas (palomas)
- **5.3.3.** Enfermedades en los perros (moquillo, parvovirus, hepatitis, víricas, cáncer, etc.
- 5.3.4. No hay zonas adecuadas para mantener animales dentro de la cas
- 5.3.5. No hay parques para animales, ni canecas para las heces en sitios públicos
- 5.3.6. Producción
- **5.3.7.** Sobrepoblación por ayuda
- **5.3.8.** Defecan y no recogen los desecho
- **5.3.9.** No existe prioridad del bienestar animal
- **5.3.10.** Falta de albergue con los parámetros legales (auto-sostenible)

6. FALTA DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- 6.1. Falta de participación ciudadana, institucionalidad, funcionarios e infraestructura pública y ausencia de políticas de protección y socialización.
 - **6.1.1.** Falta de conciencia (animales no son cosas)
 - **6.1.2.** La gente no cree que los animales sienten.
 - **6.1.3.** Falta de educación al tenedor
 - **6.1.4.** No hay educación para los animales
 - 6.1.5. No esterilización coordinada
 - 6.1.6. Baja autoestima personal y frustración al no ser atendido el ciudadanos,
 - **6.1.7.** Falta de cultura y esterilización
 - **6.1.8.** Mala convivencia por la tenencia de animales en áreas urbana

- **6.1.9.** Convivencia ciudadana
- **6.1.10.** Falta de inspección, control y vigilancia de los establecimientos, criaderos y afines
- 6.1.11. Falta de conciencia y cultura
- **6.1.12.** No hay conocimiento de la legislación
- **6.1.13.** Desvió de fondos para la ejecución de lo recursos para los animales
- **6.1.14.** Desconocimiento de las leyes existentes
- **6.1.15.** Falta de opinión oportuna
- **6.1.16.** Desconocimiento de la ley
- **6.1.17.** No hay control sobre la comercialización de los animales
- **6.1.18.**Falta de Cultura
- **6.1.19.** Falta de capacitación
- 6.1.20. Poca colaboración del Estado
- **6.1.21.** Falta de herramientas y recursos para las instituciones

12. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES QUE INTEVIENEN EN LA IMPLEMENTACIÓN

ACTOR	TIPO DE RELACIÓN CON LA SITUACIÓN	ROL DENTRO DE LA SITUACIÓN	NIVEL DE INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN	EXPECTATIVAS	POSIBLES CONTRIBUCIONES
Ministerio del Interior.	Institución	Cooperante	Alto	Garantizar la participación ciudadana en el proceso y mejorar las condiciones de convivencia ciudadana	Técnicas y gestión
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Institución	Cooperante	Medio	Señala los lineamientos de políticas públicas en materia de gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, orienta y regula el ordenamiento ambiental del territorio y define las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación.	Técnicas y gestión
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Institución	Cooperante	Medio	Establece las directrices para la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio	Técnicas y gestión
Ministerio de Salud	Institución	Cooperante	Alto	Encargado de formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.	Financieras y técnicas

ACTOR	TIPO DE RELACIÓN CON LA SITUACIÓN	ROL DENTRO DE LA SITUACIÓN	NIVEL DE INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN	EXPECTATIVAS	POSIBLES CONTRIBUCIONES
Departamento Nacional de Planeación.	Institución	Cooperante	Medio	Como Entidad ejecutora de la Política Pública Nacional por los derechos de los animales de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 y elaboración del documento CONPES solicitado por el Ministerio del Interior para la correspondiente implementación de la mencionada política pública.	Financieras y técnicas
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Institución	Cooperante	Medio	Como entidad encargada de concertar, ejecutar y evaluar la política turística, así como los planes y programas derivados de esta, en articulación con las entidades competentes de los sectores privado y público del sector, con el fin de mejorar la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos y promover el turismo doméstico y receptivo.	Técnicas y gestión
Ministerio TIC	Institución	Cooperante	Medio	Entidad encargada de diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.	Técnicas y gestión
Unidad de Gestión del Riesgo	Institución	Cooperante	Medio	Encargada de articular acciones para definir y materializar el papel de los animales en una emergencia y así mismo la inclusión de estos en los Planes de Gestión del Riesgo de los municipios y departamentos, lo que permitirá conocer, reducir el riesgo e implementar de forma más efectivamente las acciones para el manejo de desastres, con el fin de que las comunidades sean más resilientes.	Técnicas y gestión

ACTOR	TIPO DE RELACIÓN CON LA SITUACIÓN	ROL DENTRO DE LA SITUACIÓN	NIVEL DE INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN	EXPECTATIVAS	POSIBLES CONTRIBUCIONES
Agencia Nacional de Seguridad Vial	Institución	Cooperante	Alto	Como entidad encargada de las políticas de seguridad vial, son los competentes para establecer lineamientos para el transporte de animales, garantizando su bienestar, protección y seguridad.	Técnicas y gestión
Gobernación del Magdalena	Institución	Cooperante	Alto	Es la entidad encargada de propender en el Departamento por un ambiente sano, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad de la región en el marco del desarrollo sostenible	Financieras
Corporación Autónoma Regional	Institución	Cooperante	Alto	Encargada de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente del Magdalena. En el caso de los asuntos relacionados con los animales, en Santa Marta, la Secretaría de Salud debe coordinarse con CORPAMAG para conservar y fomentar la recuperación, manejo y conservación de la fauna y flora silvestre, así como de los recursos naturales en cuanto a aguas superficiales y subterráneas, suelos, bosques, parques, cuencas hidrográficas, reservas naturales, recursos minerales y extracción de materiales de arrastre	Financieras
La Secretaria de Gobierno.	Institución	Cooperante	Alto	Coordinará el proceso de implementación de la Política Pública Distrital de Protección, Solidaridad y Bienestar Animal 2018-2043 a partir de una Estrategia de Implementación formulado y concertado con actores institucionales, académicos, comunitarios y de organizaciones sociales, a través de las instancias de coordinación creadas para tal fin .	Técnicas y gestión

ACTOR	TIPO DE RELACIÓN CON LA SITUACIÓN	ROL DENTRO DE LA SITUACIÓN	NIVEL DE INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN	EXPECTATIVAS	POSIBLES CONTRIBUCIONES
Secretaría de Salud	Institución	Cooperante	Alto	Dentro de los macro-procesos misionales, es la encargada de gestionar lo de Salud Distrital que, a su vez, comprende los procesos de: 1) Desarrollo de Servicios de Salud, dentro del cual se manejan los sub-procesos de Aseguramiento en Salud y Gestión de la Prestación de Servicios de Salud; y 2) Salud Pública, en el que se encuentran, zoonosis. Como se ha mencionado anteriormente, los asuntos relacionados con los animales en el distrito se manejan desde esta perspectiva de Salud Pública y, en particular, se han incluido entre las competencias de la Secretaría de Salud Distrital, acciones específicas que implican la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la normatividad donde se tenga manejo de animales y vectores para evitar epidemias o enfermedades de transmisión vectorial, así como las situaciones de riesgo por zoonosis, tanto en la zona urbana como rural del distrito. Para cumplir a cabalidad con estas funciones, la Secretaría de Salud del Distrito debe coordinarse con otras dependencias al interior de la Alcaldía y fuera de ella, para implementar acciones tendientes a la protección, solidaridad y bienestar de los animales. En este orden de ideas, la Secretaría de Salud debe coordinarse y actuar de manera articulada con diferentes los con actores académicos, institucionales, comunitarios y de organizaciones sociales	Financieras

ACTOR	TIPO DE RELACIÓN CON LA SITUACIÓN	ROL DENTRO DE LA SITUACIÓN	NIVEL DE INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN	EXPECTATIVAS	POSIBLES CONTRIBUCIONES
El Departamento de Policía Metropolitana	Institución	Cooperante	Alto	A través del Área Ambiental y Ecológica de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, apoya a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad en general, en la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales, mediante la prevención, vigilancia, control y la investigación de delitos contra el ambiente y la biodiversidad. En este orden de ideas, sus competencias en los aspectos relacionados con la tenencia responsable y la protección de los animales silvestres y humano-dependientes (caninos, felinos, equinos, etc.) No obstante, en SANTA MARTA, no existe un cuerpo especializado de la Policía Nacional que se encargue de la protección animal, sin embargo, ésta dependencia no logra cumplir a cabalidad con sus funciones en los asuntos relacionados con los animales, porque no se han adoptado estos lineamientos mediante Acuerdos ni reglamentado mediante decretos que establezcan de manera explícita las responsabilidades y competencias de los actores, los montos y procedimientos para las multas y sanciones, los mecanismos administrativos, operativos y fiscales para hacerlo efectivo, entre otros aspectos. De manera que se incorporará una solución integral y por fases para atender oportunamente, como primer respondiente, casos de maltrato animal.	Técnicas y gestión

ACTOR	TIPO DE RELACIÓN CON LA SITUACIÓN	ROL DENTRO DE LA SITUACIÓN	NIVEL DE INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN	EXPECTATIVAS	POSIBLES CONTRIBUCIONES
Secretaria de Desarrollo Económico y rural	Institución	Cooperante	Alto	A través de la subsecretaría de Desarrollo rural es la dependencia encargada de garantizar la asistencia técnica directa rural en materia agropecuaria, medioambiental, asuntos de aguas y pesqueros. En el caso de Santa Marta, la Secretaría de Salud coordina sus acciones con esta secretaria para la prevención y el control de zoonosis que puedan ser transmitidas por la fauna silvestre y la tenencia de animales humano-dependientes de especies mayores (como vacas, caballos y similares) en la zona rural. Así mismo, al interior de la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Salud de Santa Marta, para los asuntos relacionados con los animales, realiza acciones conjuntas con las Secretarías de Gobierno, Educación, y Movilidad para garantizar la sensibilización y educación de la ciudadanía frente a la protección y tenencia responsable de animales silvestres y humano-dependientes, así como para adelantar el proceso de sustituir los vehículos de tracción animal en el Distrito.	Técnicas y gestión

ACTOR	TIPO DE RELACIÓN CON LA SITUACIÓN	ROL DENTRO DE LA SITUACIÓN	NIVEL DE INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN	EXPECTATIVAS	POSIBLES CONTRIBUCIONES
La Junta defensores de animales	Organización con personería jurídica.	Cooperante	Alto	Disminución de la sobrepoblación de animales en la ciudad, atención a animales en emergencia, aplicación de las Leyes de protección animal en casos de maltrato y cambio de cultura en los samarios con respecto al trato de los humanos con los animales terrestres y marinos.	Máxima instancia consultiva en temas de protección animal. Promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y evitar actos de crueldad, los mal tratamientos y el abandono injustificado de tales animales. Inspección a sacrificio de animales en mataderos.
Veedurías ciudadanas	Organización	Cooperante	Alto	Vigilar el cumplimiento de la normatividad, en especial la de protección animal, recursos y manejo de los animales.	Garantía de transparencia.
Consejo de planeación distrital	Institución	Cooperante	Alto	Debatir y aprobar la política pública de protección, solidaridad y bienestar animal, así mismo mejorar y regular de la normatividad necesaria que permita garantizar su implementación y recursos.	Acuerdo (s) distrital (es) de protección, solidaridad y bienestar animal que responda al deber constitucional de protección animal.
Juntas de acción comunal	Organización	Cooperante	Alto	Esterilizar animales caninos y felinos, no tener animales en las calles, mejorar tenencia responsable de animales, aplicar Leyes de protección animal, recibir capacitación y pedagogía para la comunidad a través de avisos y campañas de radio y televisión.	Técnicas y gestión
Grupos de jóvenes y niños defensores de animales	Comunidad	Cooperante	Alto	Tener apoyo institucional para actividades hechas por ellos en sus colegios y barrios con mensajes de protección, solidaridad y bienestar animal.	Técnicas y gestión

ACTOR	TIPO DE RELACIÓN CON LA SITUACIÓN	ROL DENTRO DE LA SITUACIÓN	NIVEL DE INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN	EXPECTATIVAS	POSIBLES CONTRIBUCIONES
Universidades y colegios	Institución	Cooperante	Alto	Contar con el acompañamiento de instituciones y especialistas para realizar, foros, talleres, congresos y capacitaciones a estudiantes y comunidad en general	Técnicas y gestión
Fundaciones	ONG	Beneficiario	Alto	Tener apoyo estatal y policivo para casos de maltrato animal en aplicación eficiente y eficaz de las Leyes de protección animal. Tener apoyo estatal, para animales rescatados, callejeros o comunitarios especialmente con campañas de adopción y esterilizaciones caninas y felinas. Se encuentran fundaciones a favor y en contra de un Centro de Bienestar Animal Estatal. Procesos de contratación que respondan a las necesidades de los animales y con garantías de transparencia. Cronograma, disponibilidades presupuestales, metas, fechas de implementación de la política pública, especialmente de esterilizaciones y sustitución de vehículos de tracción animal. Participación de las actividades culturales y educativas, así como aportar la experiencia, obtener apoyos de responsabilidad social o emprendimiento empresarial para hacer las fundaciones sostenibles. Reconocer y valorar su experiencia y habilidades.	Técnicas y gestión

ACTOR	TIPO DE RELACIÓN CON LA SITUACIÓN	ROL DENTRO DE LA SITUACIÓN	NIVEL DE INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN	EXPECTATIVAS	POSIBLES CONTRIBUCIONES
				Erradicar el maltrato animal y tener centros de bienestar animal por parte del estado.	Técnicas y gestión
Rescatistas Co	Comunidad	Beneficiario	Alto	Reconocer y dignificar su labor. Obtener capacitación en mejores prácticas con los animales y fortalecer con empleos dignos, proyectos de vida, proyectos productivos o emprendimientos empresariales.	Técnicas y gestión Técnicas y gestión
		Tener apoyo estatal para animales rescatados, callejeros o comunitarios especialmente con campañas de adopción y esterilizaciones caninas y felinas.	Financieras		
Familias	Comunidad	Beneficiario	Alto	Mejoramiento de las condiciones de tenencia responsable. Atención a animales de familias de bajos recursos.	Culturales
Animales	Aunque no aplica, se puede clasificar como comunidad.	Beneficiario	Alto	Aunque no aplica es ser sujetos de protección como seres sintientes.	Prevención de violencia, oportunidades de desarrollo e innovación, propuesta única de turismo, generador de empleo, solidaridad social, prevención en salud pública, mejores comportamientos de convivencia ciudadana, acción de unión en los samarios.
Veterinarios	Organización	Cooperante - Beneficiario	Alto	Apoyo en fase de implementación de diferentes líneas de la Política	Técnicas y gestión
Biólogos	Organización	Cooperante - Beneficiario	Alto	Mejoramiento de acciones que no afecten el hábitat de los animales, tales como la deforestación y el manejo de no basuras en las playas y el mar. Apoyo en fase de implementación de diferentes líneas de la Política	Territorialización de las acciones, capacitaciones y aporte técnico.
Gremio turismo	Institución	Cooperante - Beneficiario	Alto	Gestión para hacer de Santa Marta una ciudad pet friendly.	Financieras
Constructores	Institución	Cooperante	Bajo	Concientización sobre maltrato animal	Culturales

ACTOR	TIPO DE RELACIÓN CON LA SITUACIÓN	ROL DENTRO DE LA SITUACIÓN	NIVEL DE INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN	EXPECTATIVAS	POSIBLES CONTRIBUCIONES
Procuraduría Ambiental	Prevención e intervención	Órgano de control	Alto	Plan masivo de esterilizaciones con cobertura superior al 60% de la población canina y felina. Priorizar programa de esterilización, protección y bienestar animal en alrededores del aeropuerto Simón Bolivar. Se destinen por parte del Distrito los recursos suficientes.	Seguimiento a la implementación de la Política Pública.
Aeronáutica Civil	Institución	Cooperante - Beneficiario	Alto	No existan animales que interfieran en la operación aérea.	Gestionar acciones con autoridades, así como responsabilidad social de aerolíneas, concesionarios, ciudadanos y otros.
Pescadores	Organización	Cooperante	Medio	Ser escuchados y tener mayor acompañamiento por parte de las autoridades.	Mejorar las prácticas de pesca.
Carretilleros	Organización	Cooperante Beneficiario	Alto	Mejorar condiciones de vida y las de sus familias a través de un proceso justo de sustitución de vehículos de tracción animal, emprendimientos empresariales, reconversión laboral	No generar acciones de maltrato a los animales, antes y durante el proceso de reconversión de la actividad económica, así como la entrega de todos los animales.
Bomberos	Institucional	Cooperante	Alto	A través del grupo BRAE, el cual cuenta con la capacitación, maquinaria y recursos necesarios, Atender emergencias donde se requiera el manejo de animales	Atención de emergencias de animales
Extranjeros	Comunidad	Cooperante Beneficiario	Alto	No ver animales en condición de maltrato, tales como caballos, burros, perros, gatos, así como fauna silvestre y marina.	Responsabilidad social, adopciones, apoyo a autoridades y fundaciones, promoción de ciudad turística amigable con los animales.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa. Existen otros actores que pueden intervenir en la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública.

13. VISIÓN

En el año 2043 Santa Marta será un Territorio Libre de Maltrato Animal, pionero en prácticas eficientes y eficaces de protección, solidaridad y bienestar animal como un atractivo turístico único nacional e internacional, por ser una sociedad ejemplar que trabaja de manera solidaria para brindar un trato ético y digno a los animales como seres sintientes en el marco de prevención de violencia hacia los humanos a través de programas y proyectos que permita que los residentes samarios y sus turistas brinden a los animales un valor independiente de los intereses humanos que enriquezcan las dimensiones ambientales, psicoafectivas, éticas, sociales, económicas y culturales en la ciudad.

14. OBJETIVOS

14.1 General.

Mejorar las condiciones de vida de los animales y transformar la sociedad, orientando la estrategia de desarrollo "Santa Marta Libre de Maltrato Animal" promoviendo la cultura del buen trato y respeto hacia ellos, garantizando la protección, bienestar y rehabilitación en casos de maltrato y/o abandono de animales en el Distrito de Santa Marta.

14.2 Específicos.

Para el cumplimiento del objetivo general de la presente Política, se plantean los siguientes objetivos específicos, acorde con los ejes de acción identificados:

- 1. Generar una estrategia integral de acciones gubernamentales para promover el respeto, protección, convivencia, buen trato y solidaridad con los Animales del Distrito, acompañada de la participación y movilización social.
- 2. Fortalecer la capacidad de respuesta institucional en atención y servicio, para la protección y bienestar de la fauna en el Distrito de Santa Marta.
- Impulsar la transformación cultural de Santa Marta a través del fortalecimiento de la educación y la cultura ciudadana que permita gestionar el conocimiento de la fauna en el distrito como soporte para el manejo, control, seguimiento y atención institucional.

15. ESTRUCTURA PROGRAMATICA

EJE ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN
1. Contingencia	Ejecutar acciones urgentes necesarias para mitigar la crisis que actualmente atraviesa la ciudad ante maltrato animal y sobrepoblación de caninos y felinos.
2. Desarrollo en Bienestar Animal	Brindar condiciones de sanidad y bienestar a los animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
3. Desarrollo educativo y cultural	Realizar una gestión de cambio cultural por el respeto a la vida y buen trato de todos los animales, a través de educación y estrategias de comunicación y sensibilización eficaces a los niños, jóvenes, residentes y visitantes de Santa Marta en el área urbana y rural.
4. Desarrollo Social	Empoderar a la ciudadanía en la apropiación de la presente Política de Protección y Bienestar Animal, así como de espacios de participación ciudadana y veedurías de control
5. Desarrollo Jurídico	Promover un enfoque jurídico preventivo orientado hacia la protección animal en la elaboración de documentos jurídicos, la aplicación efectiva de las disposiciones legales vigentes, en especial las relacionadas con la inspección, vigilancia y control, donde se vean involucrados animales.
6. Desarrollo económico y de Innovación	Promover acciones de análisis, monitoreo, investigación, innovación, prospectiva, gestión del riesgo y otros mecanismos públicos y privados que incentiven el desarrollo económico asegurando recursos que eviten el maltrato animal, promuevan la solidaridad y el bienestar de los animales.

7. Desarrollo institucional

Establecer un sistema progresivo de gestión del riesgo, respuesta institucional para la atención de los animales que articule instituciones y sectores en las acciones de protección, y bienestar animal, optimizando los recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura.

16. ACCIONES POR CADA EJE ESTRATÉGICO

1. Contingencia

- 1.1 Esterilizar caninos y felinos en territorios de manera masiva, permanente y gratuita en los sectores más vulnerables en centros de bienestar móviles.
- 1.2 Definir e implementar procedimiento para aplicación de multas, costos para el victimario brindando atención integral para animales aprehendidos preventivamente por la policía en casos de maltrato animal.

2. Desarrollo en

2.1 Crear Centro de Bienestar Animal.

- Bienestar Animal | 2.2 Operar Centro de Bienestar Animal como hospital de urgencias veterinarias.
 - 2.3 Operar Centro de Bienestar Animal de acuerdo a estrategia para atención de animales a familias de bajos ingresos.
 - Gestionar e implementar programas inspeccionar, vigilar y controlar a través de protocolos las condiciones de bienestar en animales de consumo durante toda la vida del animal, desde que nace hasta que muere.
 - 2.5 Gestionar adquisición de camionetas para la Policía Nacional aptas para atención de urgencias veterinarias y transporte de animales.
 - 2.6 Realizar campañas de vacunación casa a casa en jornadas masivas.

- **2.7** Elaborar e implementar programa para reglamentar, inspeccionar, vigilar y controlar sitios de cría y venta de animales.
- **2.8** Gestionar e implementar programa con protocolos para la prevención y manejo de animales con TVT (tumor venéreo transmisible) a la luz de bienestar animal.
- **2.9** Investigar, elaborar e implementar programa con mecanismos para manejo de excretas y animales muertos
- **2.10**. Elaborar plan padrino responsable de protección animal en empresas, colegios públicos y privados, entidades para promover el no abandono de caninos y felinos, la tenencia responsable, derechos y deberes así como la adecuada convivencia ciudadana con animales.

Desarrollo educativo y cultural

- **3.1** Realizar jornadas en territorio de capacitación, educación, cultura y sensibilización por el respeto a la vida de animales no humanos dirigida a la ciudadanía en general.
- **3.2** Realizar campañas de capacitación, educación, cultura y sensibilización por el respeto a la vida de animales no humanos para los funcionarios públicos especialmente directivos, policía, fiscales, jueces, URI y las personas de atención al ciudadano.
- 3.3 Gestionar la creación y apoyo a 10 grupos de niños y jóvenes guardianes de los animales en colegios, barrios, localidades y ciudad, que permita brindar espacios para el liderazgo infantil y juvenil a través de actividades culturales, artísticas, deportivas, turísticas y educativas de Santa Marta para promover la protección, solidaridad y bienestar animal.
- **3.4** Elaborar e implementar programa de comunicación masiva en medios, redes sociales, eventos culturales, deportivos, turísticos y cualquiera que se realice en espacios públicos para promover el no abandono de caninos y felinos, la tenencia responsable, derechos y deberes así como la adecuada convivencia ciudadana con animales.
- 3.5 Transversalizar la educación en protección, solidaridad y bienestar animal en las actividades con diferentes sectores, así como fortalecer el tema en los PROCEDA, PRAE y planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

- **3.6** Gestionar o realizar campañas de seguridad vial y no abandono para prevenir accidentes con los animales como víctimas y como victimarios.
- 3.7 Gestionar y mantener actualizado en la página web institucional los derechos y deberes de los ciudadanos con animales, normatividad vigente, cartillas, rendición de cuentas, registro de animales, actividades y opción de denuncia anónima para casos de maltrato animal.

4. Desarrollo Social

- **4.1** Gestionar y fortalecer espacios de participación ciudadana a nivel distrital y local, especialmente en los consejos de planeación local y distrital.
- **4.2** Gestionar y fortalecer y operatividad de la Junta Defensora de Animales
- **4.3** Gestionar y fortalecer veedurías de protección, y bienestar animal.
- **4.4** Implementar espacios para el manejo de animales domésticos como red de hogares de paso y adopción responsable nacional e internacional.
- 4.5 Fortalecer red de amigos de la fauna Silvestre
- **4.6** Consolidar en Santa Marta anualmente la la semana de la protección y bienestar animal que permita fortalecer la presente política pública.
- 4.7 Crear y activar mesa de trabajo académica de biólogos marinos y veterinarios que incluya investigación para manejo de especies sinantrópicas y animales exóticos a la luz de protección y bienestar animal en el marco jurídico actual.
- **4.8** Implementar planes de acompañamiento integral, emprendimiento empresarial, formalización y financiación a proyectos productivos (según aplique) para rescatistas, defensores de animales o fundaciones que propendan por la protección y bienestar de los animales.
- **4.9** Promover estímulos a empresas que generen responsabilidad social en protección y bienestar animal.

Desarrollo jurídico

- **5.1** Gestionar, capacitar, difundir y operar la línea única de atención a casos donde estén involucrados animales, así mismo con la ruta de atención para casos de maltrato animal donde se identifiquen manejo por especies, responsabilidades y competencias.
- 5.2 Gestionar aumento de la Policía Ambiental para implementar y capacitar grupo especializado para protección y bienestar animal
- **5.3** Gestionar, y capacitar Inspector de Policía, jueces y fiscales en temas de maltrato animal.
- **5.4** Gestionar, fortalecer y analizar resultados a la aplicación de comparendos por contravenciones que afecten la convivencia ciudadana.
- **5.5** Fortalecerla normatividad distrital y local para brindar protección, y bienestar a los animales.
- **5.6** Implementar material didáctico, pedagógico, instructivos y/o manuales operativos que permitan brindar información de la forma de actuar en casos de maltrato animal.
- **5.7** Gestionar y fortalecer consultorios jurídicos de las facultades de derecho de las universidades para atender, asesorar casos de maltrato animal que conozca la comunidad, Policía y Fiscalía, así como realizar demandas estratégicas que logren sanciones ejemplarizantes.
- **5.8** Aumentar y fortalecer operativos de prevención y control al maltrato animal y tráfico de fauna silvestre terrestre y marina.
- **5.9** Gestionar un sistema de información de caninos y felinos, iniciando con los animales de razas potencialmente peligrosas

6. Desarrollo Económico y de Innovación

- **6.1** Asegurar presupuesto para la implementación de política pública e inclusión en planes de desarrollo distrital y locales.
- **6.2** Gestionar con cooperación regional, nacional e internacional la obtención de recursos, avances tecnológicos y personal de apoyo como instrumentos de financiación para fortalecer implementación de esta política pública.
- **6.3** Ejecutar plan integral de sustitución a familias que utilizan vehículos de tracción animal.
- **6.4** Gestionar, empoderar y financiar grupos sociales en los diferentes sectores que realicen proyectos de innovación para implementar buenas practicas con los animales.
- **6.5** Gestionar, fortalecer y financiar iniciativas de investigación académica que brinden soluciones innovadoras para protección, y bienestar a los animales.
- **6.6** Implementar un plan para el manejo de animales domésticos que cuente con una red de hogares de paso y adopción responsable nacional e internacional.

7. DesarrolloInstitucional

- **7.1** Crear y operar con la correspondiente dotación, el escuadrón anti crueldad terrestre y marino conformado por biólogos marinos y/o veterinarios, policía, autoridades para inspección, vigilancia y control.
- **7.2** Crear, incorporar e implementar protocolos de manejo de animales en gestión del riesgo para prevención y atención de emergencias o catástrofes
- **7.3** Crear y operar oficina jurídica con personal especializado para recepción de denuncias a casos de maltrato animal

- 7.4 Estructurar, asegurar recursos, crear y operar la dirección para la protección, solidaridad y bienestar animal en el organigrama de la Alcaldía Distrital
- **7.5** Crear espacios públicos para recreación de personas con animales en libertad.

17. ESTERILIZACION COMO CONTINGENCIA

La Esterilización es conocida y promovida mundialmente especialmente por la Word Animal Protección, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y por demás organismos internacionales de lucha contra el maltrato animal y la sobrepoblación de animales en las calles, como el ÚNICO MÉTODO HUMANITARIO eficaz de control de fauna doméstica callejera. No obstante para que este método funcione es necesario implementar un sistema de esterilización que cubra anualmente el 10% del total de la población estimada.

Es por lo anterior que para complementar el trabajo realizado desde el Distrito, es indispensable que tanto los Médicos Veterinarios de la práctica privada como la comunidad en general, promueva la esterilización y realice el procedimiento quirúrgico en sus animales de compañía.

Las campañas de esterilización deben hacerse tanto en animales con dueño (incluyendo los de raza) como en los llamados callejeros o abandonados, de esta manera se logrará abatir el crecimiento de las poblaciones caninas y felinas de manera real, es por esta razón que es primordial educar al actual y al futuro tenedor de animales de compañía.

17.1 DESCRIPCIÓN

Es un método quirúrgico que consiste en la remoción de los órganos reproductores. En el caso de las hembras, la esterilización consiste en la extirpación de los ovarios y/o el útero (ovariohisterectomía). Para el caso de los machos, generalmente, esterilizar implica la extirpación de los testículos. Este procedimiento se realiza bajo anestesia general, asegura la esterilización permanente y puede reducir significativamente el comportamiento sexual (sobre todo si es llevada a cabo en la edad tempranal). Las técnicas quirúrgicas deben ser practicadas correctamente. Deben mantenerse buenos estándares de asepsia (práctica de reducir o eliminar el riesgo de contaminación bacteriana) y manejo del dolor a largo de la intervención. Esto sólo puede ser evaluado por un monitoreo post operatorio adecuado durante todo el período de recuperación. La cirugía puede ser inicialmente costosa pero es una solución para toda la vida y por lo tanto puede representar una mejor relación costoefectividad con el tiempo. Requiere de veterinarios especializados, infraestructura y equipo.

16.2 PRINCIPALES VENTAJAS DE ESTERILIZAR UN ANIMAL DE COMPAÑÍA.

16.2.1 La esterilización elimina definitivamente el celo y la reproducción, además de todas sus consecuencias, como secreción sanguinolenta vaginal cada 6 meses, embarazos psicológicos (también llamados pseudogestaciones), vagabundeos, irritabilidad y peleas. En el caso de las hembras caninas, esterilizar evita la constante presencia de machos que la merodean, y en el caso de los gatos, la costumbre de marcar territorio con su orina, incluidos los muebles de la casa.

- **16.2.2** El período de recuperación, post esterilización, es de aproximadamente 10 días, con un riesgo muy bajo de complicaciones, permitiéndoles llevar una vida perfectamente normal y manteniendo intactas las cualidades del animal.
- **16.2.3** Debido a que la madurez sexual en perros y gatos aparece entre los 6 y 8 meses de edad, se recomienda esterilizar lo más pronto posible antes de esa edad. ¡No es necesario que la hembra hayan tenido una camada con anterioridad.
- 16.2.4 Al esterilizar tu perra o tu gata, se reducen ciertas enfermedades relacionadas con la reproducción y los partos, como el cáncer testicular o problemas a la próstata en los machos, o la mastitis, el cáncer de mamas y piometrías (infecciones del útero) en las hembras. Esto último debido a que en las perras hay una influencia importante de las hormonas (principalmente estrógenos y progesterona) en el desarrollo de los tumores de mama. Si la cirugía de esterilización se realiza antes del primer celo las probabilidades de tener un cáncer de mama son casi cero. En cambio, si se realiza después del primer celo las probabilidades se incrementan hasta el 7%; subiendo hasta el 25% si se realiza después del segundo celo.
- **16.2.5** La esterilización reduce indirectamente el riesgo de enfermedades transmisibles al hombre, como la tiña o sarna (zoonosis).

16.3 RECOMENDACIONES POST-OPERACIÓN

- **16.3.1** Los animales no deben hacer mucho ejercicio durante los siete días posteriores a la cirugía.
- 16.3.2 Debido a las molestias postquirúrgicas, durante 2 o 3 días es esperable un ánimo menor al habitual y falta de apetito, debido a la sensación nauseas. Luego de recuperados, es recomendable adaptar su alimentación a su nuevo nivel de actividad.
- **16.3.3** Para evitar que los animales se puedan quitar los puntos de sutura antes de tiempo hay que usar el collar isabelino.

16.4; POR QUÉ ESTERILIZAR?

Una razón Biológica

Una perra o gata se reproduce de manera geométrica, en otras palabras toda su descendencia se deduce de su progenitora inmediatamente anterior multiplicando ésta por una constante. Esto es posible de verificar a través de los siguientes ejemplos:

- Una hembra canina no esterilizada tendrá en su primer año fértil al menos 16 cachorros y de esos 16 al menos 8 serán hembras, las cuales por supuesto no estarán esterilizadas. Transcurrido un año, a partir de esa primera hembra y sus 8 descendientes tendremos 128 cachorros (8 x 16)....al cabo de 6 años los descendientes de los descendientes habrán procreado 67,000 animales caninos.
- En los felinos el crecimiento es en la siguiente proporción: el primer año 12 felinos y después de 9 años, de esa hembra no esterilizada habrán nacido 11, 606,077 animales felinos.

Viéndolo desde el otro punto de vista, cuando esterilizamos una hembra, canina o felina pasará lo siguiente:

En el caso de los caninos:

Esterilizando 1 hembra, en 7 años no nacerán	5.432 cachorros
Esterilizando 10 hembras, en 7 años no nacerán	54.320 cachorros
Esterilizando 100 hembras, en 7 años no nacerán	543.200 cachorros
Esterilizando 1000 hembras, en 7 años no nacerán	5.432.000 cachorros

En el caso de los felinos:

Esterilizando 1 hembra, en 7 años no nacerán	509.097 cachorros
Esterilizando 10 hembras, en 7 años no nacerán	. 5.090.970 cachorros
Esterilizando 100 hembras, en 7 años no nacerán	50.909.700 cachorros
Esterilizando 1000 hembras, en 7 años no nacerán	509.097.000 cachorros

16.5 CONDICIONES PARA EL ÉXITO DE UN PROGRAMA DE ESTERILIZACION

Claro está que para que un programa de esterilización logre su objetivo es decir resultados contundentes debe ser:

16.5.1 MASIVA

Durante los 3 primeros años de la campaña se debe esterilizar al 10% de la población estimada (De otra manera ningún programa tendrá éxito por debajo de dichos índices debido a la reproducción geométrica de los animales)

El crecimiento de la población se habrá detenido o moderado, luego del tercer año de esterilizaciones masivas, pudiéndose reducir oportuna y progresivamente la intensidad del programa.

16.5.2 SISTEMATICA

El programa de control poblacional debe ser sostenido en el tiempo, ininterrumpido durante el año y con horarios accesibles a la población.

16.5.3 EXTENDIDA

Es necesario que el programa de esterilización acerque el servicio a barrios de escasos recursos que es donde se concentra la mayor cantidad de mascotas y animales abandonados y donde se concentra la gente que no tiene medios para movilizarse hasta

los centros de atención veterinaria por parte del Estado. Lo ideal sería habilitar unidades móviles para realizar las esterilizaciones quirúrgicas llegando a la población que lo necesita. El grado de asepsia de estos quirófanos improvisados depende directamente del grado de responsabilidad y voluntad operativa del o los profesionales a cargo de estas campañas (las cuales pueden contar con la colaboración de asociaciones protectoras de animales).

16.5.4 TEMPRANA

A fines de lograr resultados significativos en el programa de esterilización de animales caninos y felinos es necesario que esto ocurra a edad temprana, siempre antes de que la hembra tenga cría, de lo contrario ese factor 1 a 5, es decir: 1 hembra castrada posteriormente a que haya tenido sus primeros descendientes (número promedio), de los cuales 3 podrían ser hembras reubicadas sin esterilizar, hace que la superpoblación se burle de quienes digan que están trabajando para superarla.

16.5.5 GRATUITA COMO EJE ESTRUCTURAL

La gratuidad como eje estructural de este servicio por parte de las autoridades competentes, es indispensable para el éxito del programa, para lo cual se puede invitar a Asociaciones protectoras, Colegios de Veterinarios, cooperadores de los centros de esterilización, Fundaciones, etc. los cuales aporten recursos humanos, asesoría y materiales didácticos a la campaña,

En todo caso no se puede desconocer la complementariedad importante que tienen las esterilizaciones con costo que se realizan de forma privada en clínicas veterinarias para las personas que así lo prefieran para sus animales.

16.5LA IMPORTANCIA DE ESTERILIZAR Y CASTRAR A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

- **16.5.1** La implementación de programas sostenibles de esterilización y castración es el método más efectivo de abordar las poblaciones de caninos y felinos que han excedido la capacidad de la comunidad local de velar por ellas adecuadamente.
- **16.5.2** La esterilización/castración reduce conductas indeseables relacionadas con las hormonas
- **16.5.3** Las hembras ya no tienen un ciclo hormonal; esto elimina la atracción y el acercamiento indeseados de perros machos.
- 16.5.4 El instinto de deambular se reduce enormemente; los perros machos, especialmente aquellos utilizados para seguridad, son menos dados a alejarse de la propiedad de su dueño si no tienen el impulso hormonal de perseguir a una hembra en celo. De esta forma, pueden servir mejor como perros de cuido, pueden estar sin ataduras y son menos propensos a contraer enfermedades o a sufrir lesiones. Los perros castrados en realidad pueden ser más protectores, ya que no se distraen con las tentaciones de procrear, deambular o de pelear con otros machos.
- **16.5.5** La necesidad de los machos por marcar territorio se reduce.
- 16.5.6 La esterilización/castración reduce los riesgos de salud para los animales mismos

- 16.5.7 Existen varias condiciones de salud potencialmente fatales y enfermedades transmisibles que los animales pueden contraer o desarrollar como resultado de no ser operados y de la reproducción; por ejemplo la piometra, el TVT o los cánceres en órganos reproductores. Estos riesgos se eliminan cuando el animal es esterilizado o castrado.
- **16.5.8** En general, los animales que han sido esterilizados a temprana edad viven vidas más largas y saludables, lo que aumenta potencialmente sus esperanzas de vida de entre uno y tres años en promedio para los perros y entre tres y cinco años para los gatos.
- 16.5.9 Esterilizar/castrar es rentable
- **16.5.10** Al esterilizar/castrar a su mascota usted se ahorra el costo de cuidar a las futuras camadas.
- **16.5.11** Reduce la probabilidad de que su mascota necesite tratamiento veterinario por lesiones que ocurren al deambular y pelear con otros perros.

16.5.6 MITOS

Presentamos aquí la verdad detrás de algunos mitos comúnmente escuchados sobre la esterilización y la castración.

- Mito: Mi animal de compañía debe tener una camada/un celo antes de la esterilización.
 Hecho: La evidencia médica indica justo lo contrario. De hecho, la evidencia muestra que las hembras esterilizadas antes de su primer celo son usualmente más saludables.
- Mito: La esterilización/castración es antinatural y es una molestia para el animal.
 Hecho: La domesticación de los animales los sacó del "orden natural" y entregó la responsabilidad por su cuidado a los humanos. Aplicar emociones humanas a los animales no es realista. La cirugía es de rutina; es rápida y de recuperación corta y mejora la salud del animal.
- Mito: Deseo que mi perro sea protector.
 Hecho: Es naturalmente instintivo para un perro proteger su casa y a su familia. La personalidad de un perro está determinada más por la genética y el medio en que vive que por las hormonas sexuales.
- Mito: No quiero que mi perro o gato macho se sienta menos macho.
 Hecho: Tu animal de compañía no tienen ningún concepto de identidad sexual o ego.
 La esterilización no cambiará la personalidad básica de una mascota. Ellas no sufren ninguna clase de reacción emocional o crisis de identidad cuando son esterilizadas.
- Mito: Mi animal de compañía se volverá obesa y perezosa.
 Hecho: La verdad es que los animales de compañía se vuelven obesos y perezosos porque sus dueños las alimentan en exceso y no les proporcionan suficiente ejercicio.

Mito: Pero mi perra (gata) es tan especial, quiero un cachorro (o gatito) igual a ella.
Hecho: Los cachorros de su mascota tienen una improbable posibilidad de ser una copia
al carbón de ésta. Ni siquiera los criadores profesionales pueden garantizar esto. Hay
mascotas en albergues esperando por un hogar que son tan lindas, inteligentes, dulces
y amorosas como la tuya.

16.5.7 MÁS HECHOS

- Las tasas de sacrificio de perros y gatos aumentan de forma exponencial en las zonas donde no hay programas de esterilización disponibles.
- Los perros son 15 veces, y los gatos 45 veces, tan prolíficos como los seres humanos.
- Los perros y los gatos disfrutan de muchos beneficios de salud y de conducta como resultado de la esterilización quirúrgica.

18 LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Para la elaboración del Plan presupuestal la Dirección Administrativa, dispondrá de toda la información financiera contenida en los anuarios estadísticos, ejecuciones de ingresos, gastos del Distrito, presupuestos y planes operativos anuales de inversión, entre otros, y estipulará el presupuesto base para la Política Pública aquí presentada, a partir del presupuesto inicial del Distrito aprobado en la anualidad correspondiente.

Concurrirán los presupuestos de los diferentes sectores administrativos del Distrito, a través de la participación de sus diferentes entidades en lo concerniente a las funciones y competencias que corresponde a cada uno de ellos, alineado con la Estrategia de Implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2018-2043 según sea definida y de conformidad con el presupuesto asignado al cumplimiento de tales acciones por parte de cada uno de los actores involucrados, reflejados en programas y proyectos según sus planes operativos anuales de inversión.

Se promoverá el concurso de la comunidad en general a través de presupuestos participativos y se buscará el apoyo del sector privado con sentido de responsabilidad social empresarial.

La Ley 1774 de 2016 permite aplicación de multas que van de 5 a 50 SMMLV, recursos que pueden ser destinados a fondos de protección a los animales o campañas de educación, recursos que no pueden ser estructurales pero si complementarios y urgente aplicación.

Se podrá articular presupuesto a través de documentos CONPES, especialmente para la política pública nacional de protección y bienestar animal el cual a la fecha de elaboración del presente documento se encuentra en construcción por parte del Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, conforme a la aprobación del comité territorial de orden público, en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana se incluirán programas que fortalezcan la tenencia responsable y acciones preventivas en el manejo de animales para mejorar la convivencia, como recursos complementarios pero no necesariamente estructurales.

Se hace necesario vincular los programas de promoción y prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, tales como el plan de salud pública de intervenciones colectivas u otros pertinentes que incluyen acciones tendientes al control de la sobre población canina y felina a través de esterilizaciones, de acuerdo a la Ley 1122 de 2017 e investigaciones nacionales e internacionales.

Los PRAES y los PROCEDAS son programas de educación que pueden ser aprovechados para fortalecer acciones para cambiar la cultura hacia un trato ético en la relación entre animales humanos y no humanos, como recursos complementarios pero no necesariamente estructurales.

La transversalización del tema en los programas del presupuesto de planes de desarrollo, sin cambiar su objetivo principal, es fundamental para lograr la implementación de la política Pública de Protección, Solidaridad y Bienestar Animal, como recursos complementarios pero no necesariamente estructurales.

19 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES EN EL DISTRITO.

Cada uno de los actores involucrados deberán entregar en el mes de diciembre de cada año a la secretaria de Gobierno, el trabajo e inversión realizado en cumplimiento a la Política Pública y adicionalmente el Plan de Acción e inversión que desarrollará la entidad o dependencia, en cumplimiento de la Política Pública de Protección Animal del Distrito de Santa Marta, para el año siguiente, con las correspondientes acciones determinadas por comunas y corregimientos, fijando metas físicas, financieras, indicadores de impacto y de resultados.

La evaluación se realizará anualmente a través de los indicadores y cumplimiento de metas a la estrategia de implementación. En este documento borrador se presenta una propuesta de indicadores la cual podría ser validada y revisada por la Alcaldía y el Consejo Distrital debidamente

La Secretaría de Gobierno compilará el informe y lo publicará 5 días calendario previos a la presentación en el mes de diciembre a la Junta Defensora de Animales, Veeduría de protección animal, Academia, Concejo Municipal y comunidad en sesión de rendición de cuentas, la cual contará con amplia difusión en la página web de la Alcaldía. En dicha sesión se creará un comité de evaluación de la política pública y estará conformado por dos integrantes de los señalados en este párrafo y el Personero Distrital, dicho comité recopilará las inquietudes y recomendaciones resultado de la rendición de cuentas, para elaborar en un acta de manera ágil, rápida y oportuna al final de la sesión las acciones e inversiones de mejoramiento o adaptación en la implementación de la política, sin realizar cambios de fondo ni reducción de las metas y siempre los cambios se podrán realizar pero para la optimización de dichas metas.

Dichos cambios deberán ser tenidos en cuenta y modificados en los programas o proyectos para las acciones a realizarse en el siguiente año.

20. RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1. Teniendo en cuenta la cantidad de animales existentes, especialmente felinos en toda la ciudad y alrededores del aeropuerto, se hace necesario hacer un llamado local, nacional e internacional como un mecanismo de solidaridad y responsabilidad social que convierta a Santa Marta en una ciudad amigable con los animales.
- 2. De acuerdo a las investigaciones internacionales y nacionales, el manejo de la fauna callejera para que sea eficaz debe ser de estándar internacional, sin barreras, permanente, masivas, gratuita para los estratos más necesitados y mínimo al año a un 10% de la población canina y felina estimada.
- 3. Creación de una instancia u oficina con asignación de competencias de protección animal de la administración distrital es necesario para articular y asegurar la implementación de la política pública.
- 4. El centro de bienestar animal debe enfocar sus esfuerzos a atenciones de animales aprehendidos por maltrato o urgencia veterinaria donde está comprometida la vida del animal, pero en especial en la salida final del animal a través de protocolos de adopción responsable, para evitar la acumulación de animales que no permiten el ingreso de animales que requieren atención.
- 5. Centros de bienestar animal móviles, ambulancias o articulación en territorio es importante para acercar el servicio a la ciudadanía, así como el acompañamiento de las Universidades para la optimización de costos.
- **6.** Teniendo en cuenta la gran cantidad de animales que tienen fundaciones, defensores de animales y rescatistas, se recomienda asignar un 25% los cupos de esterilizaciones gratuitas para los caninos y felinos de esos refugios, empezando por los que participaron y aportaron en la construcción de la presente política pública.
- 7. Para el mecanismo CES de Capturar, Esterilizar y Soltar es muy importante crear un protocolo que permita también articular y socializar con las fundaciones, rescatistas y comunidad antes de atrapar los animales y atender el respectivo postoperatorio.
- **8.** Fortalecer la formación en veterinaria y de biólogos desde la academia, el SENA y otros es una necesidad muy sentida en los jóvenes, así como en gestión pública a líderes comunitarios.

- **9.** Realizar una convocatoria pública para la creación de una nueva junta defensora de animales que garantice la participación ciudadana, teniendo en cuenta este nuevo reto que enfrentan los Samarios y nuevos actores involucrados.
- 10. Para garantizar la financiación se sugiere en el acuerdo de la política pública incluir un porcentaje de los planes de desarrollo distritales y locales, así como transversalizar el tema con los presupuestos existentes que lo permita.
- 11. Se anexa una guía base de lo que podría ser el plan estratégico de implementación, sin embargo se aclara que el Alcalde y el Concejo Distrital dentro del marco de la autonomía territorial son autónomos para definir el plan estratégico como a bien consideren y una vez estén de acuerdo con el mismo se puede proceder con la respectiva implementación.

21. BIBLIOGRAFIA

- Política Pública de Protección y Bienestar Animal de la ciudad de Bogotá D.C.
- Proyecto de Ordenanza de la Asamblea de Boyacá, por el cual se adopta la política pública para la protección y bienestar animal del departamento de Boyacá, 2017, 2032.
- Informe preventivo Juntas Defensoras de Animales de la Procuraduría General de la Nación.
- Ordenanza No 016 de 19 de diciembre de 2016 por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública encaminada a la protección y el bienestar de los animales en el departamento de Norte de Santander.
- Acuerdo No 04 de 2015, por el cual se reglamentan los criaderos y la comercialización de los animales domésticos y exóticos en la ciudad de Medellín.
- Proyecto de Acuerdo de la ciudad de Manizales por el cual se establecen las condiciones para suspender o cancelar el permiso de posesión de ejemplares caninos potencialmente peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- http://www.conciencia-animal.cl/paginas/temas/temas.php?d=50
- www.spayusa.org/
- Tabla: PROGRESIÓN GEOMETRICA DE REPRODUCCIÓN Fuente: datos extraídos del informe sobre "Los beneficios de esterilizar a los animales domésticos" de la American Human Association, U.S.A. (basados en el cálculo de dos camadas anuales de una pareja de animales no controlada
- http://blog.pucp.edu.pe/blog/adea/2006/09/02/eutanasia-v-s-esterilizacion-como-se-debe-manejar-la-sobre-poblacion-canina/
- http://www.hsi.org/assets/pdfs/why_spayneuter_is_important_spanish.pdf

GUIA ILUSTRATIVA PLAN ESTRATÉGICO DE IMPLEMENTACIÓN (BORRADOR EN CONSTRUCCIÓN)

No	EJE		ACCIONES (Comparar con	META (falta	INDICADOR	INMEDIAT O	COF PLA	-		IANO AZO	LAF	RGO PLA	ZO	RESPONSABLE
	ESTRATÉGIC O	DESCRIPCIÓN	capítulo 15 y escoger la mas apropiada)	concretar	(falta construir según meta real)	2018	2019	2020- 2023	2024 - 2027	2028- 2031	2032- 2035	2036- 2039	2040 - 2043	(vincular todos los actores)
1	Contingencia	Realizar acciones urgentes necesarias para mitigar la crisis que actualmente atraviesa la ciudad ante maltrato animal y sobrepoblación de caninos y felinos.	1.1 Esterilización canina y felina en territorios de manera masiva, permanente y gratuita en los sectores más vulnerables en centros de bienestar móviles. 1.2 Definir procedimiento para aplicación de multas, costos para el victimario y brindar atención integral para animales aprehendidos preventivamente por la policia en casos de maltrato animal.	150.000 1500	% Animales Esterilizados % Animales atendidos	1,5%	3,0%	33%	10%	83%	93%	97%	100%	Secretaría de Gobierno - Secretaría de Salud Secretaria de Gobierno - Policia Nacional
2	Desarrollo en Bienestar Animal	Brindar condiciones de sanidad y bienestar a los	2.1 Construir Centro de Bienestar Animal	1	% CBA construido	10,0%	100%							Secretaría de Infraestructura

animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	2.2 Operar Centro de Bienestar Animal como hospital de urgencias veterinarias	3000	% Animales atendidos		30,0 %	50%	70,0 %	85%	90,0 %	100%	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud
	2.3 Operar Centro de Bienestar Animal de acuerdo a estrategia para atención de animales a familias con precios estratificados	100%	% Animales atendidos de los registrados			10%	30,0 %	50,0 %	70,0 %	100%	Secretaría de Gobierno y Secretaría de Salud y Secretaría de Promoción Social
	2.4 Gestionar e implementar programas para inspeccionar, vigilar y controlar a través de protocolos las condiciones de bienestar en animales usados para consumo o protección, durante toda la vida del animal desde que nace hasta que muere.	100	% de avance		15%	30,0 %	40,0 %	60,0 %	80,0 %	100%	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico y Junta Defensora de Animales.

2.5 Gestionar adquisición de dos camionetas (una para pequeñas especies y otra para grandes especies) con sus respectivos recursos operativos para atención y transporte de animales en emergencia.	2	% Camionetas en operación		50%	50,0 %						Secretaría de Gobierno y Policia Nacional
2.6 Realizar campañas de vacunación y desparasitación casa a casa en jornadas masivas durante 45 días	26	% Jornadas	4%	8%	24%	40,0 %	55%	70,0 %	85%	100%	Secretaría de Salud
2.7 Elaborar e implementar programa para reglamentar, inspeccionar, vigilar y controlar sitios de cría y venta de animales	100	% de avance	5%	10,0	30,0 %	50,0 %	80,0 %	100%			Consejo Distrital, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud y Policia Nacional
2.8 Crear e implementar programa con protocolos para la prevención y manejo de animales con TVT	100	% de avance	1,5	3	20%	50,0 %	80,0 %	90,0 %	95%	100%	Secretaria de Salud, Secretaría de Gobierno

a la luz de bienestar animal.										
2.9 Investigar, elaborar e implementar programa con mecanismos para manejo de excretas y animales muertos.	100	% de avance	5%	10,0 %	50%	80,0 %	90,0 %	95%	100%	Secretaria de Salud, Secretaría de Gobierno
2.10 Elaborar e implementar plan padrino responsable de protección animal en empresas, colegios privados o distritales, entidades para promover el no abandono de caninos y felinos, la tenencia responsable, derechos y deberes así como la adecuada convivencia ciudadana con animales.	100	% de avance	20%	70%	100					Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Salud.

		Realizar una gestión de cambio cultural por el respeto a la vida y buen trato de todos los animales no	3.1 Realizar 6 jornadas por año en territorio de capacitación, educación, cultura y sensibilización por el respeto a la vida de animales no humanos dirigida a la ciudadanía en general.	156	% Jornadas	4%	8%	24%	40,0 %	55%	70,0 %	85%	100%	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Alcaldes locales
3	Desarrollo Educativo y Cultural	humanos, a través de educación y estrategias de comunicación y sensibilización eficaces a los niños, jóvenes, residentes y visitantes de Santa Marta en el área urbana y rural.	3.2 Realizar 1 campaña anual de capacitación, educación, cultura y sensibilización por el respeto a la vida de animales no humanos para los funcionarios públicos especialmente directivos, policia, fiscales, jueces, URI y las personas de atención al ciudadano.	26	%Jornadas	4%	8%	24%	40,0 %	55%	70,0 %	85%	100%	Secretaría de Gobierno , policia

	3.3 Gestionar la creación y apoyo por año de 10 grupos de niños y jóvenes guardianes de los animales en colegios, barrios, localidades y ciudad, que permita brindar espacios para el liderazgo infantil y juvenil a través de actividades culturales, artísticas, deportivas, turísticas y educativas de Santa Marta para promover la protección, solidaridad y bienestar animal.	250	% de actividades realizadas (1 actividad anual por grupo)	2%	13%	30,0	45%	60,0 %	75%	90,0	100%	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Educación y Policia Nacional
--	--	-----	---	----	-----	------	-----	-----------	-----	------	------	---

3.4 Elaborar e implementar programa de comunicación masiva en medios, redes sociales, eventos culturales, deportivos, turísticos y cualquiera que se realice en espacios públicos para promover el no abandono de caninos y felinos, la tenencia responsable, cuidado de la fauna silvestre, derechos y deberes así como la adecuada convivencia ciudadana con animales.	100	% de avance	10,0%	20%	40,0 %	60,0	70,0 %	80,0	90,0	100%	Secretaría de comunicaciones , Secretaría de comunicaciones , Secretaría de Educación, Secretaría Cultural, Secretaría de Salud, Policia Nacional
malla curricular y/o en las actividades educativas el tema de protección, solidaridad y bienestar de todos los animales en los PROCEDA, PRAE	100%	%de colegios que incluyen e implementan educación en protección animal	5,0%	10	40,0 %	60,0	70,0 %	80,0	90,0	100%	DADSA, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno.

	y planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana.										
	3.6 Gestionar o realizar 3 campañas de seguridad vial y no abandono para prevenir accidentes con los animales como víctimas y como victimarios.	3	% Campañas		33%	66%	100%		Cont	ínuo	Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gobierno y Policia Nacional
	3.7 Crear y mantener actualizado en la página web institucional los derechos y deberes de los ciudadanos con animales, normatividad vigente, cartillas, rendición de cuentas, registro de animales, actividades y opción de denuncia anónima para	1	Web de la alcaldia que incluye todos los documentos	100%			(Contínuc	Ò		Secretaría de comunicaciones , secretaría de gobierno.

			casos de maltrato animal.											
		Empoderar a la ciudadanía en la apropiación de la presente Política de	4.1 Crear, gestionar y fortalecer espacios de participación ciudadana a nivel distrital y local, especialmente en los consejos de planeación local (3) y distrital (1), cada 4 años	24	% Espacios de participación activos	7%	14	28%	42%	56%	70,0 %	84%	100%	
4	Desarrollo Social	Protección, Solidaridad y Bienestar Animal, así como de espacios de participación ciudadana y veedurías de control	4.2 Crear, fortalecer y operativizar la Junta Defensora de Animales	7	Juntas defensoras creadas y sesionando mensualmente	4%	8%	24%	40,0 %	55%	70,0 %	85%	100%	
			4.3 Crear y operativizar veedurías de protección, solidaridad y bienestar animal.	2		50,0%	100%			Cont	ínuo			

Política Pública Distrital de Protección, Solidaridad y Bienestar Animal 2018-2043

4.4 Crear e implementar programa con acciones de solidaridad social para el manejo de animales domésticos como red de hogares de paso y adopción responsable nacional e internacional. Estímulos a empresas que generen responsabilidad social en protección y bienestar animal.	100	% de avance	20,0%	50%	70,0 %	85%	95%	100%	Cont	ínuo	
4.5 Fortalecer red de amigos de la fauna silvestre	25	% Amigos de la fauna legalizados	10,0%	30%	45%	60,0 %	70,0 %	80,0 %	90,0 %	100%	
4.6 Consolidar en Santa Marta anualmente la primer semana de octubre como la semana de la protección, solidaridad y bienestar animal que permita fortalecer la	25	% Semanas PYBA	4%	8%	24%	40,0 %	55%	70,0 %	85%	100%	

presente política pública.									
4.7 Crear y activar mesa de trabajo académica de biólogos marinos y veterinarios que incluya investigación para manejo de especies sinantrópicas y animales exóticos a la luz de protección y bienestar animal en el marco jurídico actual.		4%	20,0	36%	52%	68%	84%	100%	

			4.8 Crear e implementar plan de acompañamiento integral, emprendimiento empresarial, formalización y financiación a proyectos productivos (según aplique) para rescatistas, defensores de animales o fundaciones que propendan por la protección y bienestar de los animales.	100	Rescatistas o fundaciones con proyectos productivos exitosos	4%	20,0	50,0 %	80,0 %	100%				
5	Desarrollo Jurídico	Promover un enfoque jurídico preventivo orientado hacia la protección animal en la elaboración de documentos jurídicos, la aplicación efectiva de las disposiciones legales vigentes, en especial las relacionadas	capacitar, capacitar, difundir y operar línea única de atención a casos donde estén involucrados animales, así mismo con la ruta de atención para casos de maltrato animal donde se identifiquen manejo por especies, responsabilidade s y competencias.	1	Linea en funcionamient o	20,0%	40,0 %	100%		(Continuo	o		

co	con la inspección, vigilancia y control, donde se vean involucrados animales.	5.2 Gestionar aumento de la policia ambiental para crear y capacitar grupo de policia ambiental especializado para protección y bienestar animal			20,0%	100%			Contínuo	
		5.3 Gestionar, capacitar y asignar Inspector de policia, juez y fiscal especializado para atención de casos de maltrato animal.	3	Funcionarios especializados	20,0%	100%				
		5.4 Crear y operar oficina jurídica con personal especializado para recepción de denuncias a casos de maltrato animal	100	% de casos atendidos		20,0	70%	100%	Contínuo	
		5,5 Gestionar, fortalecer y analizar resultados a la aplicación de comparendos por contravenciones que afecten la convivencia ciudadana	100		20,0%	100%				

	5.6 Identificar, analizar, fortalecer o crear la normatividad distrital y local para brindar protección, solidaridad y bienestar a los animales.	100		10,0%	30%	45%	60,0 %	70,0 %	80,0 %	90,0 %	100%	
i i	5.7 Crear material didáctico, pedagógico, instructivos o manuales operativos que permitan brindar información de la forma de actuar en casos de maltrato animal.	5000	Ejemplares entregados	10,0%	30%	45%	60,0 %	70,0 %	80,0 %	90,0 %	100%	
a	5.8 Gestiona, crear y fortalecer consultorios jurídicos de las facultades de derecho de las universidades para atender, asesorar casos de maltrato animal que conozca la comunidad, policia y fiscalía, así como realizar demandas estratégicas que	100		10,0%	20,0	70%	100%		Cont	ínuo		

			logren sanciones ejemplarizantes.											
			5.9 Aumentar y fortalecer operativos con judicialización a maltrato animal y tráfico de fauna silvestre terrestre y marino. lguanas.	1000	Operativos	4%	8%	24%	40,0 %	55%	70,0 %	85%	100%	
			5.10 Sistema de información de caninos y felinos, iniciando con los animales de razas potencialmente peligrosas	55000	Animales identificados y con trazabilidad en plataforma	1%	3%	11%	19%	55%	70,0 %	85%	100%	
6	Desarrollo económico y de Innovación	Promover acciones de análisis, monitoreo, investigación, innovación, prospectiva, gestión del riesgo y otros mecanismos	6.1 Asegurar presupuesto para la implementación de política pública e inclusión en planes de desarrollo distrital y locales.	100		100%								

públicos y privados que incentiven el desarrollo económico asegurando recursos que eviten el maltrato animal, promuevan la solidaridad y e bienestar de los animales.	fortalecer implementación de esta política pública.	100	100%					
	integral de sustitución o reconversión laboral a familias que utilizan vehículos de tracción animal, el cual debe incluir la reglamentación y fechas de cada paso del procedimiento en garantías al debido proceso, así como la fecha de prohibición de transito a los vehículos de tracción animal.	100	20,0%	100%				

6.4 Gestionar, empoderar y financiar grupos sociales en los diferentes sectores que realicen proyectos de innovación para implementar buenas practicas con los animales	50	Proyectos	4%	8%	24%	40,0 %	55%	70,0 %	85%	100%	
6.5 Gestionar, fortalecer y financiar iniciativas de investigación académicas, ciudadanas (especialmente jóvenes) que brinden soluciones innovadoras para protección, solidaridad y bienestar a los animales.	50	Iniciativas	4%	8%	24%	40,0 %	55%	70,0 %	85%	100%	
6.6 Crear y vincular trabajo de pasantes anuales universitarios de últimos semestres de veterinaria y carreras afines, como apoyo a profesionales,	52	Pasantes	4%	8%	24%	40,0 %	55%	70,0 %	85%	100%	

Política Pública Distrital de Protección, Solidaridad y Bienestar Animal 2018-2043

			garantizando continuidad.									
			6.7 Implementar solidaridad social para el manejo de animales domésticos como red de hogares de paso y adopción responsable nacional e internacional. Estímulos a empresas que generen responsabilidad social en protección animal.	100	20,0%	50%	70,0 %	85%	95%	100%	Contínuo	
7	pro r in Desarrollo institucional ate an ins	stablecer un sistema rogresivo de respuesta nstitucional para la ención de los nimales que articule stituciones y ectores en las acciones de	7.1 Crear y operar con la correspondiente dotación, el escuadrón anti crueldad terrestre y marino conformado por biólogos marinos y/o veterinarios, policía,	100%		50,0 %	50,0 %		(Contínuc		

Política Pública Distrital de Protección, Solidaridad y Bienestar Animal 2018-2043

solida bien anii optim los re econó técn human	cción, ridad y estar mal, izando cursos micos, icos, os y de tructura								
	n. 7.2 Crear, incorporar e implementar protocolos de manejo de animales en gestión del riesgo para prevención y atención de emergencias o catastrofes, así como el grupo BRAE	100		10,0%	20,0	50%	100%	Contínuo	
	7.3 Crear y operar oficina jurídica con personal especializado para recepción de denuncias a casos de maltrato animal	100	% de casos atendidos		20,0 %	70%	100%	Contínuo	

7.4 Estructurar, asegurar recursos, crear y operar la dirección para la protección, solidaridad y bienestar animal en el organigrama de la Alcaldia Distrital	100			30,0 %	50,0 %	70,0 %	100%	Cont	ínuo	
7.5 Crear espacios públicos para recreación de personas con animales	5	Parques	30,0 %	40,0 %	50%	60,0 %	70,0 %	80,0 %	100%	

